



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DC-QU0-00205

CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SOSTENIBLE A AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE FARALLONES, CAÑAVERALES Y ALTO BOCHOROMA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TADO, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO. ESTE CONTRATO SE ENMARCA EN EL PROYECTO “MECANISMO INTERSECTORIAL DE AYUDA HUMANITARIA Y RECUPERACIÓN TEMPRANA MIRE+ FASE III 2025-2027” ORIENTADO A BRINDAR ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES Y POTENCIAR LAS CAPACIDADES DE RESILIENCIA DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL ACCESO A SERVICIOS, EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL PARA INICIAR UN PROCESO DE DESARROLLO (SIN IVA)

I. ANTEDECENTES

Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional que lidera la lucha contra el hambre a nivel mundial. Trabajamos en más de 50 países desde hace más de 40 años. Estamos decididos a perseguir nuestro objetivo de predecir, tratar y prevenir las causas y consecuencias del hambre. Somos apolíticos, aconfesionales, neutrales e independientes.

En Colombia, iniciamos nuestras actividades en 1998. Año tras año, renovamos nuestro compromiso en la lucha contra el hambre, priorizando nuestro trabajo con población migrante y refugiada en riesgo de exclusión, población desplazada, confinada y con necesidades específicas de protección. Tenemos cobertura en zonas de difícil acceso, afectadas por el conflicto y la violencia armada con atención prioritaria en mujeres, niños y niñas.

En el año 2024, Acción contra el Hambre Colombia atendió las necesidades de aproximadamente 92.000 personas a través de programas en sectores como Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Agua, Saneamiento e Higiene, Salud y Nutrición y Gestión del Riesgo de Desastres. A través de nuestra cobertura en las regiones Caribe, Central, Sur Amazonía y Oriente Orinoquía, hemos brindado una respuesta oportuna y de calidad en las líneas estratégicas de migración, emergencias y desarrollo.

Nuestras acciones son financiadas con fondos de la cooperación internacional, fondos públicos y privados. Trabajamos con y para las comunidades, salvamos vidas, fortalecemos capacidades y sistemas.

Producimos información de valor a través de evidencias sólidas para seguir siendo una voz referente en la lucha contra el Hambre.

ENFOQUE DE LA ORGANIZACIÓN

Para Acción contra el Hambre es de suma importancia:

- ✧ Transversalizar en todas sus intervenciones elementos que contribuyan a cambiar las relaciones de género existentes para intentar reducir las desigualdades de género y la discriminación de la mujer en contexto que las hacen más vulnerables; redistribuyendo recursos, participación y responsabilidades entre hombres y mujeres; y fomentando las capacidades y habilidades de las mujeres para el liderazgo.
- ✧ Reconocer la diversidad y pluralidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes desplazados y/o en riesgo de desplazamiento que habitan el territorio; respetar todas las creencias, costumbres y espiritualidades que enmarcan la diversidad étnica de los territorios.
- ✧ El respeto al medio ambiente. Todas las acciones que el presente contrato pueda poner a disposición de su cuidado serán positivamente valoradas.
- ✧ Acción sin daño: el trabajo mancomunado con las Juntas de Acción Comunal, y el acercamiento e implicación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, favorece la sostenibilidad en la medida que tendrán una responsabilidad y compromisos particulares adquiridos a lo largo del suministro, lo que les permitirá asumir adecuadamente la gestión de éstos una vez que finalice la ayuda externa.

Es por ello por lo que los proponentes deben tener en cuenta este esquema de valores organizativo y asegurarse de que rige y aplica en su tanto en su oferta como en el transcurso de la prestación de la obra o servicio.

II. OBJETO DE CONTRATO DE OBRA CIVIL

Los términos de referencia tienen por objeto definir las condiciones del tipo de contratación de la obra civil por un periodo de tiempo preestablecido de 3 meses. Este tipo de contrataciones no suponen un compromiso de consumición en sí, se limita a establecer las condiciones de contratación en caso de que la Fundación Acción contra el Hambre decidiese contratar, y dentro del periodo de duración establecido en el propio contrato.

Objetivo General

Garantizar el acceso sostenible a agua potable para las comunidades del resguardo indígena Bochoromá – Bochoromacito (Farallones, Cañaverales y Alto Bochoromá), ubicadas en el municipio de Tadó, departamento del Chocó, mediante el suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua

Potable (PTAP) y la construcción de un tanque de almacenamiento, que permita mejorar la calidad, disponibilidad y continuidad del servicio de agua para la población beneficiaria. El proyecto busca mejorar la eficiencia en el suministro de agua, reducir las pérdidas y asegurar un acceso continuo y de calidad para las comunidades beneficiarias. Además, contribuirá a la recuperación temprana y fortalecer la resiliencia frente a futuras emergencias.

Objetivo Especifico

1. Construir un tanque de almacenamiento de agua potable que permita regular la oferta del recurso hídrico y asegurar la disponibilidad del servicio para la población beneficiaria.
2. Suministrar e instalar una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con la capacidad y condiciones técnicas requeridas para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua para consumo humano.
3. Optimizar los procesos de tratamiento, almacenamiento y distribución del agua, contribuyendo a mejorar la continuidad y eficiencia operativa del sistema de abastecimiento.
4. Fortalecer la gestión comunitaria del servicio de acueducto, mediante capacitación en operación, mantenimiento y administración del sistema, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Imagen 1. Localización de la cabecera municipal de Tadó



Fuente: MIREVIW

Ubicación geográfica de la cabecera municipal	
Latitud: 5°15'48" N	Longitud: 76°33'36" O

Acceso

El municipio de Tadó se ubica en el sector oriental del departamento del Chocó, en la subregión del Alto San Juan, dentro de la región Pacífica colombiana. La cabecera municipal se localiza aproximadamente en las coordenadas 5°15'48" de latitud norte y 76°33'36" de longitud oeste, a una altitud cercana a 75 m s. n. m. Limita al norte con los municipios de Cértegui y Bagadó, al sur con Río Iró, al occidente con Unión Panamericana, y al oriente con el departamento de Risaralda. Administrativamente, el municipio hace parte de la cuenca hidrográfica del río San Juan y se encuentra aproximadamente a 66 km de Quibdó, capital departamental.

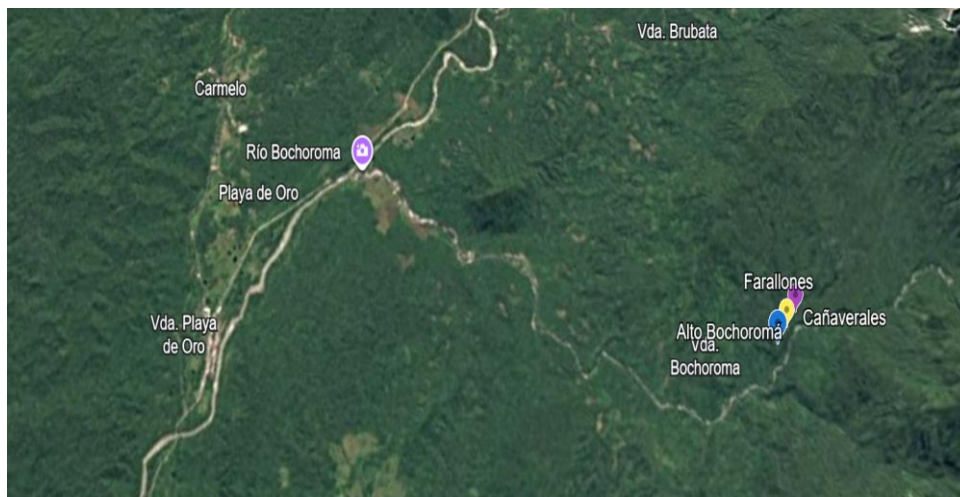
El acceso a las comunidades de Farallones, Cañaverales y Alto Bochoromá, del corregimiento de Playa de Oro, puede realizarse desde Quibdó hasta la cabecera municipal de Tadó (aprox. 1,5 horas), y desde Tadó hasta Playa de Oro (aprox. 30 minutos). También se puede acceder desde el departamento de Risaralda por la vía Tadó-Pereira. Posteriormente, desde Playa de Oro se toma un desvío en motocarro durante aproximadamente 15 minutos hasta la orilla del Río Bochoromá. El acceso a Farallones se realiza a pie mediante un puente colgante de madera. Para llegar a las comunidades de Cañaverales y Alto Bochoromá se continúa caminando aproximadamente 15 minutos desde Farallones.

La infraestructura hidráulica se localiza a 700 metros de la comunidad de Farallones. El recorrido incluye la inspección de componentes clave del sistema, como la bocatoma con cámara de regulación. Posteriormente, la conducción se realiza por gravedad hacia las comunidades de Frallones , Cañaverales y Alto Bochoromá

Desde el punto de captación, el agua es conducida hacia las tres comunidades mencionadas anteriormente, garantizando su distribución mediante las respectivas acometidas domiciliarias. La intervención está orientada a mejorar el acceso a los servicios básicos de agua potable a través de la construcción de un tanque de almacenamiento y la instalación de una planta de tratamiento, con el fin de asegurar la adecuada disponibilidad y calidad del recurso hídrico para la población beneficiaria

El contratista debe tener en cuenta, para el desarrollo de las actividades, la irregularidad en el servicio del fluido eléctrico, así como las continuas lluvias en el territorio.

Imagen 02. Vista satelital Farallones, Cañaverales y Alto Bochoromá



Fuente: Google Earth, 2026

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS

A continuación, se describen los principales componentes de la infraestructura que conforman el sistema de acueducto que abastece a las comunidades de Bochoromá, Farallones y Cañaverales. Estos elementos estructurales e hidráulicos son fundamentales para la correcta operación del sistema, permitiendo la captación, conducción y regulación del recurso hídrico destinado al abastecimiento de agua para la población beneficiaria.

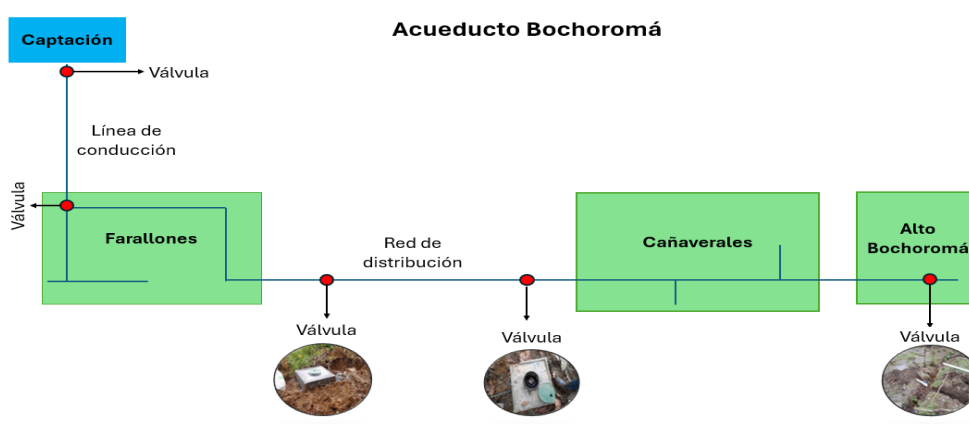
La infraestructura existente contempla una bocatoma superficial destinada a la captación de agua cruda desde la fuente hídrica, la cual constituye el punto inicial del sistema de abastecimiento. Asociada a esta estructura se encuentra una caja de regulación, localizada en el mismo sector de la captación, cuya función principal es controlar el caudal captado y facilitar la adecuada derivación del flujo hacia las unidades posteriores del sistema.

Cada uno de estos componentes cumple una función específica dentro del sistema hidráulico. La bocatoma permite la captación del recurso hídrico directamente desde la fuente natural, mientras que la caja de regulación contribuye al control hidráulico del caudal, favoreciendo condiciones operativas adecuadas para las etapas posteriores de conducción.

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, las estructuras mencionadas se encuentran en óptimas condiciones estructurales y operativas, dado que corresponden a una obra ejecutada por la entidad territorial durante el año 2026. Esta infraestructura fue diseñada e implementada con el propósito de fortalecer el sistema de abastecimiento de agua, optimizando su funcionamiento y mejorando la prestación del servicio a las comunidades beneficiarias.

En el marco del proceso de fortalecimiento del sistema, se contempla la incorporación de nuevas unidades de infraestructura, orientadas a optimizar las etapas de tratamiento y almacenamiento del agua, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de calidad, continuidad y disponibilidad del recurso para la población.

Imagen 03. Elementos existentes del sistema de acueducto y distribución



El esquema en la Imagen 03 proporciona una visión clara de los elementos existentes relacionados con el acueducto y la distribución de agua en las comunidades que serán intervenidas en el resguardo indígena de Bochoroma – Bochoromacito del corregimiento de playa de Oro del municipal de Tadó. Este esquema nos permite planificar las mejoras necesarias, ya que muestra la infraestructura actual y su disposición.

Además, las diversas imágenes que se presentan a continuación ilustran la situación actual de los componentes del acueducto y del sistema de distribución. Estas imágenes son cruciales para evaluar el estado de las instalaciones y determinar las áreas que requieren rehabilitación. De esta manera, se puede asegurar un suministro de agua eficiente y de calidad a los habitantes.

Imagen 04. Comunidad de alto Bochoroma

Imagen 05. Comunidad de Cañaverales



Imagen 06. Comunidad de Farallones



Imagen 07. Comunidad de Farallones

Imagen 08. Comunidad de Farallones



Proyección de Funcionamiento del Sistema

La intervención propuesta contempla la construcción de un tanque de almacenamiento con capacidad de 32 m³ y el suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con el propósito de fortalecer la capacidad de almacenamiento del sistema, optimizar la regulación y distribución del caudal, y garantizar la potabilización del agua antes de su suministro a las comunidades beneficiarias.

De acuerdo con las condiciones actuales del sistema de acueducto y los resultados del seguimiento técnico realizado en campo, el tanque será ubicado estratégicamente en la comunidad de Farallones, en un punto previo a las bifurcaciones que conducen el recurso hídrico hacia las comunidades de Farallones, Cañaverales y Alto Bochoromá. Esta localización permitirá mejorar la regulación hidráulica del sistema, estabilizar las presiones en la red y optimizar la distribución del agua disponible.

Sobre la estructura del tanque se instalará la PTAP, diseñada para realizar los procesos de tratamiento necesarios y asegurar que el agua distribuida cumpla con los estándares de calidad establecidos para consumo humano. Asimismo, la infraestructura contará con cerramiento perimetral y cubierta de protección, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de operación y mantenimiento, proteger los equipos y minimizar riesgos de contaminación por agentes externos.

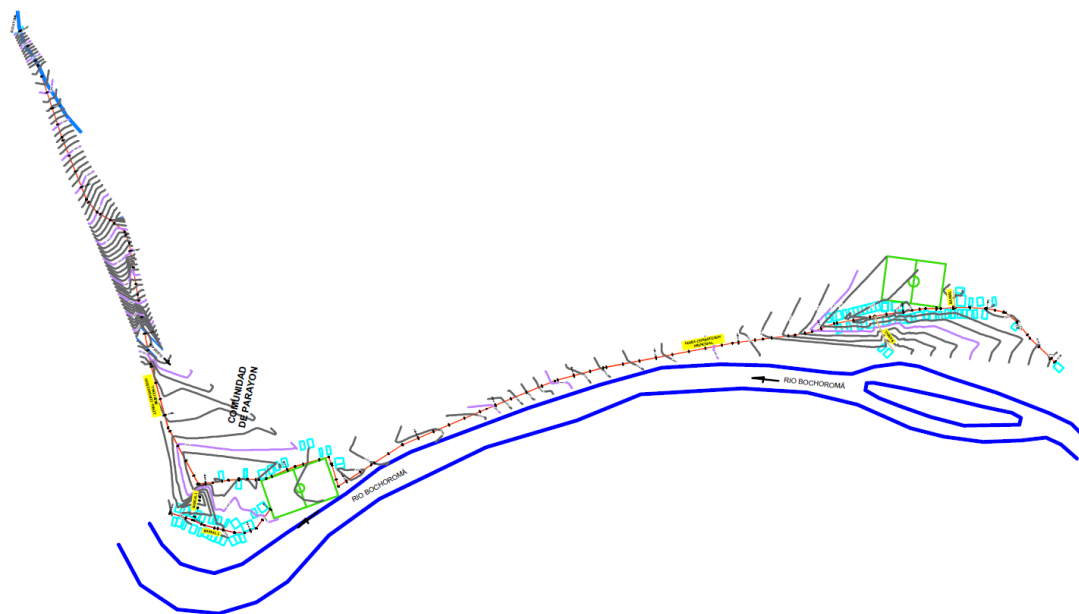
En conjunto, estas obras contribuirán a mejorar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema de abastecimiento de agua para las comunidades beneficiarias.

A continuación, se presentan imágenes de las estructuras existentes que actualmente forman parte del sistema hidráulico de las comunidades de Farallones, Cañaverales y Alto Bochoromá.

Imagen 9 y 10. Bocatoma



Imagen 11. Planos récord Entidad estatal

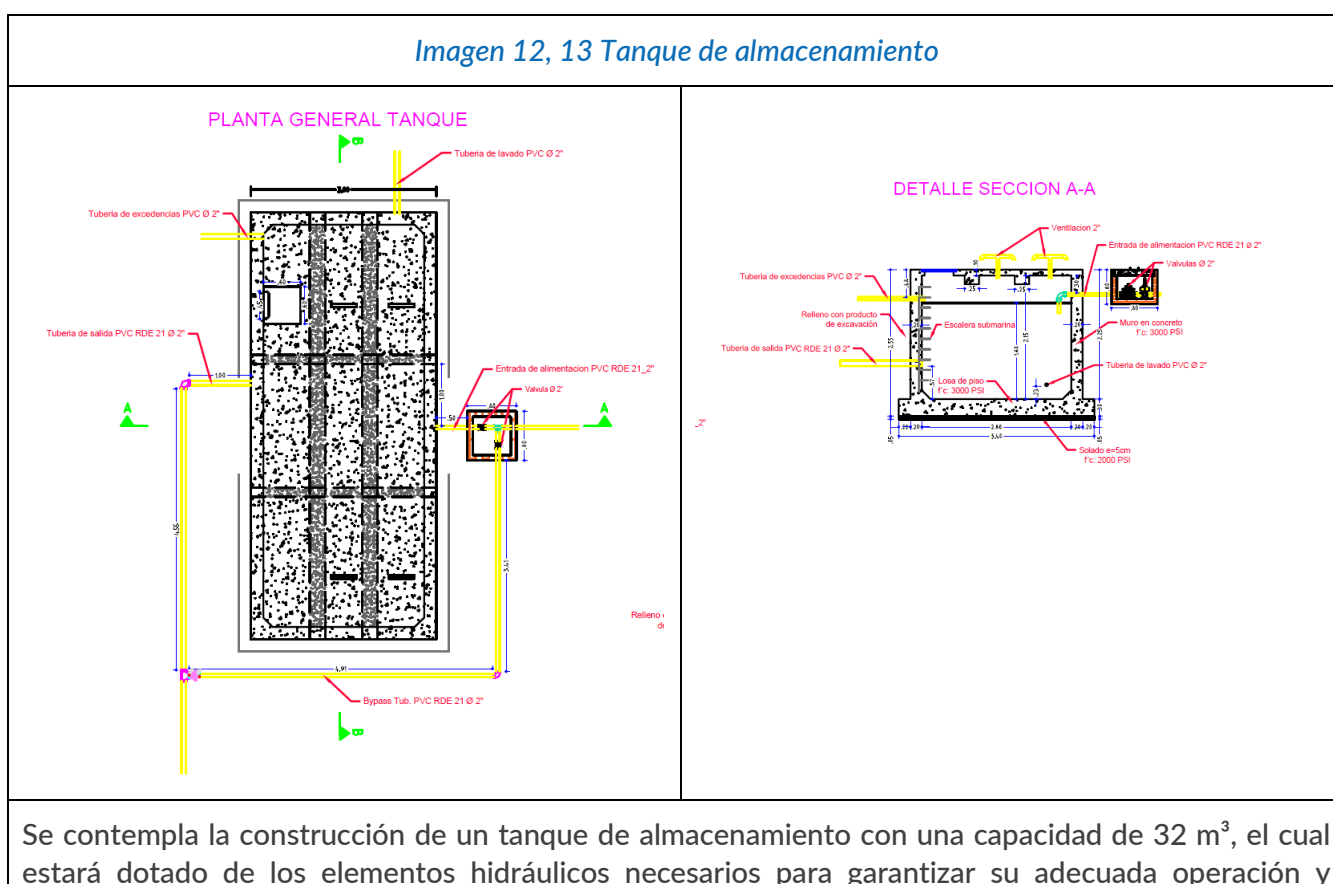


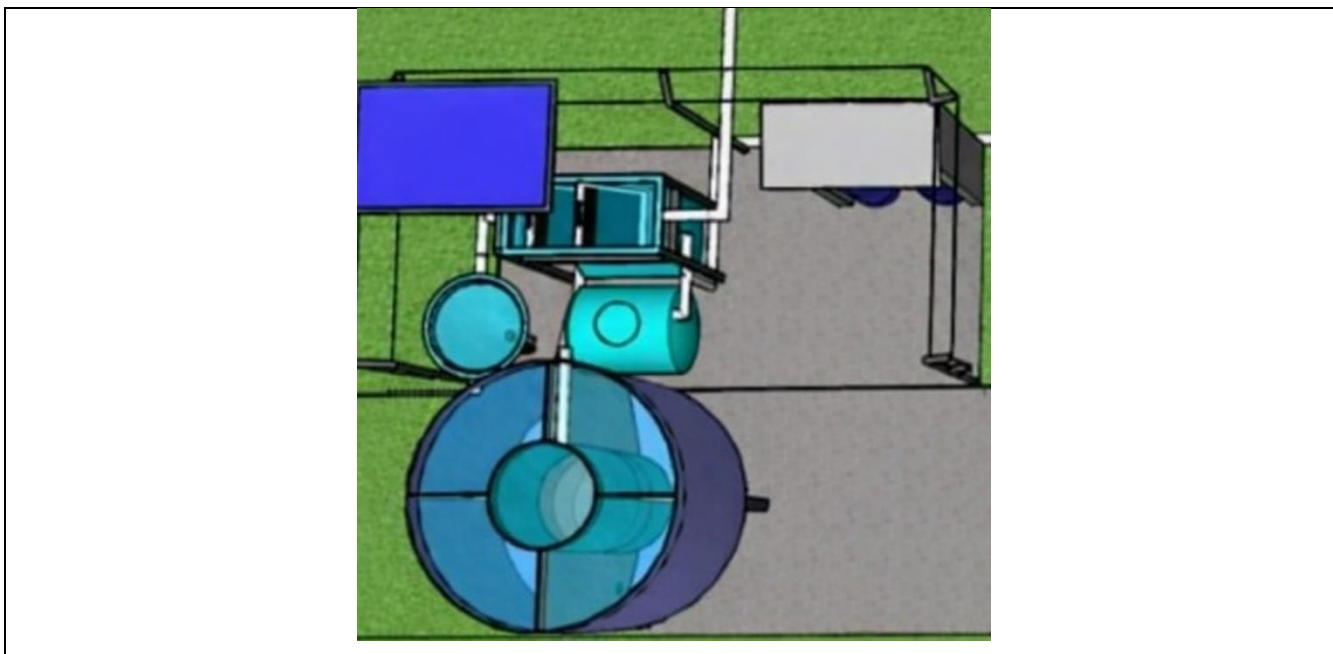
En la Imagen 10 se presenta la infraestructura de captación existente, la cual constituye el punto inicial del sistema de abastecimiento de agua. Esta estructura es la encargada de interceptar y conducir el recurso hídrico desde la fuente superficial hacia el sistema de conducción, permitiendo su posterior transporte hacia los componentes del sistema de almacenamiento y distribución.

En la Imagen 11 se muestra el trazado general de las comunidades beneficiarias, así como el recorrido aproximado de las redes de conducción y distribución que actualmente permiten el abastecimiento de agua hacia los diferentes sectores. Este esquema facilita la comprensión de la configuración espacial del sistema y la relación entre la fuente de captación, las líneas de conducción y las áreas donde se localizan los usuarios del servicio.

Construcción de Tanque de Almacenamiento y Planta de tratamiento de agua

La propuesta de intervención planteada para el fortalecimiento del sistema de acueducto consiste en la construcción del tanque de almacenamiento y la incorporación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), así como su articulación con las redes existentes. La propuesta busca optimizar la regulación y distribución del caudal hacia las tres comunidades beneficiarias, mejorar la continuidad del servicio y garantizar condiciones adecuadas para el tratamiento y la calidad del agua destinada al consumo humano.





Tanque de Almacenamiento

Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 32 m³, en estructura de concreto reforzado, destinado a la regulación y almacenamiento del caudal proveniente del sistema de conducción. La obra incluye excavación, conformación y nivelación de la cimentación, construcción de losa de fondo, muros y losa de cubierta en concreto reforzado, así como la instalación de accesorios hidráulicos necesarios para su correcta operación, tales como tubería de entrada y salida, sistema de rebose, línea de lavado para mantenimiento y limpieza del tanque, y línea de by-pass que permita la continuidad del servicio durante actividades de mantenimiento o limpieza. El ítem contempla además la instalación de válvulas, accesorios, impermeabilización interna, tapa de acceso, ventilación sanitaria y pruebas de estanqueidad, garantizando la funcionalidad hidráulica, la seguridad estructural y la protección sanitaria del almacenamiento de agua para el sistema de abastecimiento.

Cerramiento

construcción de una estructura de cerramiento y protección para la planta de tratamiento, la cual será implantada sobre la zona donde se localiza el tanque de almacenamiento de 32 m³, con el fin de garantizar la seguridad, protección sanitaria y adecuado funcionamiento de los equipos del sistema. La intervención incluye la construcción de un cerramiento perimetral que limite el acceso de personas no autorizadas y animales, la instalación de cubierta liviana para la protección de los equipos frente a condiciones climáticas, así como la adecuación de puerta de acceso metálica que permita el ingreso para actividades de operación y mantenimiento. Adicionalmente, se contempla la instalación de sistema de iluminación que facilite las labores de operación en horarios de baja visibilidad, y la implementación de los elementos estructurales y de soporte necesarios para asegurar la estabilidad y durabilidad de la infraestructura. Esta

intervención busca garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y operatividad en la zona donde se ubican los componentes principales del sistema de tratamiento y almacenamiento de agua.

Tanque de Almacenamiento

El tanque de $32m^3$ se le construirá de forma enterrada, garantizando la instalación de tuberías y accesorios necesarios para el correcto mantenimiento y funcionamiento como:

- | de excesos
- | de salida
- | de ventilación
- | de lavado
- | de entrada con válvulas de control

Caseta de Tratamiento

La caseta está ubicada encima del tanque de almacenamiento, el cerramiento con malla eslabonada y galvanizada recubierta en PVC, con marco en ángulo de 1-1/4 x 1/8 y tubo galvanizado de 2". La estructura metálica para la cubierta es en perfil en C de 100mm X 50mm X 15mm, esta estructura debe ir pintado con anticorrosivo y pintura de acabado.

Se debe tener en cuenta los accesorios para la correcta instalación de la electrobomba y así evitar pérdidas de presión.

Planta de Tratamiento

Suministro e instalación de planta de tratamiento de 3 Litro/Segundo para agua potable (PTAP), incluye floculador, sedimentador o clarificador con celdas de sedimentación, bomba de dosificación líquida para proceso de floculación, bomba de dosificación líquida para proceso de cloración, filtración, cloración en línea y sistema fotovoltaico para el funcionamiento del sistema de tratamiento propuesto.

Capacitaciones

Un profesional idóneo del oferente encargado de suministrar el sistema de tratamiento deberá realizar una capacitación o capacitaciones a la comunidad, en la operación, mantenimiento y posibles fallas del sistema de tratamiento, se debe garantizar el manual anteriormente mencionado, aprobado por parte de Acción Contra el Hambre para que sea un material puesto a prueba en dicha formación.

Como entregables de esta o estas formaciones se debe entregar manual de operación, mantenimiento, posibles fallas, un registro fotográfico y un listado de asistencia, para lo cual el oferente deberá coordinar con el equipo de Acción Contra el Hambre y el desarrollo de esta actividad. Para garantizar como mínimo

la presencia de integrantes de comunidad, comité de Agua, autoridades, personal de Acción Contra el Hambre y oferente.

Observaciones para tener en cuenta por el proponente:

- El almacenamiento de los materiales será responsabilidad del contratista, pero la comunidad está en la disposición de colaborar en esta actividad siempre que sea concertada.
- La comunidad cuenta con energía permanente, sin embargo, es fluctuante (altas y bajas) de modo que el contratista deberá proveerse de un generador para el desarrollo las actividades que involucren intensidad eléctrica.
- El transporte terrestre de los materiales, cargues y descargues debe ser tenido en cuenta por el proponente en los análisis de precios unitarios que presenta.

Especificaciones Técnicas

Preliminares

Localización y Replanteo Obras Básicas:

Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el proponente con la supervisión del profesional WASH determinará en terreno y según lo estipulado en planos la ubicación de las obras, considerando las estructuras existentes que serán objeto de rehabilitación. Esta evaluación se realizará de acuerdo con lo estipulado en los planos, asegurando que las intervenciones se alineen con las condiciones actuales del sitio y las especificaciones técnicas necesarias para optimizar la funcionalidad de las obras rehabilitadas.

El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el proponente, utilizando personal experto y equipos de topografía. Antes de iniciar las obras, el proponente someterá a la aprobación del profesional WASH la localización general del proyecto y sus niveles, teniendo presente que ella es necesaria únicamente para autorizar la iniciación de las obras. Durante el desarrollo de la obra, el proponente deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, con el fin de ajustarse al proyecto.

Descapote y Retiro de Material:

El material sobrante resultante del descapote deberá retirarse de la obra, para ello, se utilizará el equipo adecuado, con el que se transportará a sitios donde no ocasionen molestias ni contaminación.

Excavaciones:

Las excavaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los planos establecidos, bajo la supervisión del profesional del programa WASH. Todas las excavaciones necesarias para la instalación de tuberías y la cimentación de las estructuras deberán realizarse con el debido cuidado.

En caso de que el terreno presente condiciones de resistencia que no se ajusten a las especificaciones de la cimentación proyectada, el proponente deberá informar de inmediato al profesional WASH sobre la situación. Esto permitirá la evaluación y recomendación de soluciones adecuadas, evitando la profundización de las excavaciones en esos lugares problemáticos; Las excavaciones podrán realizarse utilizando métodos manuales o mecánicos, según sea más conveniente.

Es fundamental que no se depositen materiales sobrantes ni escombros en lugares que puedan obstruir el tráfico, drenajes o desagües. Además, se contemplará la participación de la comunidad en este proceso, fomentando el trabajo colaborativo a través de mingas comunitarias para el manejo de la mano de obra

Las excavaciones se realizarán según lo estipulado en planos bajo la supervisión del profesional WASH. Todas las excavaciones para cimentación de construcción se protegerán adecuadamente en el fondo y en las paredes contra la intemperie o acciones posteriores que perjudiquen su estabilidad y capacidad de soporte. Los costados de las excavaciones quedarán conforme a los taludes indicados y el fondo completamente liso y nivelado. Cuando por causa de la topografía sea necesario escalonar la cimentación, se tendrá especial cuidado en conservar la horizontalidad del fondo. La altura de los escalones no será superior a la fijada para los cimientos con el fin de que puedan traslaparse perfectamente las diferentes secciones en una longitud no inferior a la altura del cimiento especificado. Cuando el terreno presente condiciones de resistencia que no correspondan a la cimentación proyectada, el proponente pondrá en conocimiento al profesional WASH la novedad, con el fin de dar que se recomiende nuevas soluciones, absteniéndose de ejecutar cimentaciones o profundizar excavaciones en tales sitios. Esta actividad puede realizarse mediante método manual o mecánico. No se permitirá depositar material sobrante ni escombros en sitios donde obstaculicen el tráfico peatonal ni donde puedan obstruir drenajes y desagües. Se deberá tener especial cuidado al colocar material de excavación sobre los bordes de estas, con el fin de evitar sobreesfuerzos en los taludes que puedan generar derrumbes.

Relleno Compactado con Material del Sitio:

Se refiere a llenos con materiales compactados con métodos manuales o mecánicos, en zanjas y apiques. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Material: Podrá utilizarse material proveniente de la excavación siempre que a juicio del profesional WASH, presente propiedades físicas y mecánicas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento. El proponente está en la obligación de seleccionar, transportar, almacenar y proteger los materiales aptos para llenos, que se obtengan como resultado de las excavaciones, todo lo anterior a su costo y bajo su responsabilidad. Estos materiales son propiedad de la entidad contratante y el proponente deberá emplearlos, en primer lugar, para las actividades previstas en la obra.

2. Colocacion: Una vez aceptado el material por parte del profesional WASH, el proponente procederá a organizar su trabajo y colocación dentro de la zanja, evitando la contaminación con materiales extraños o inadecuados. Para la primera parte del lleno y hasta los 30 cm, por encima de la parte superior de las canalizaciones, tuberías, ductos, u otros, deberá escogerse material que no contenga piedras que durante el proceso de compactación puedan ejercer esfuerzos puntuales sobre las tuberías o estructuras a cubrir.

3. Compactacion: La compactación de zanjas se hará en capas de 10 cm subiendo el lleno simultáneamente o a ambos lados de la zanja con el fin de evitar esfuerzos laterales y puede realizarse con equipo manual o vibro compactador tipo rana.

Estructura en Concreto:

Todo lo concerniente a los siguientes ítems si son necesarios algunos de estos elementos:

- Losa maciza en metaldeck ($e=0,12$ m) en concreto de 21 mpa (3000 psi).
- Columnas en concreto 21 mpa (3000 psi).
- Zapata en concreto de 21 mpa (3000 psi).
- Vigas de cimentación en concreto de 21mpa (3000 psi)
- Vigas aéreas en concreto de 21mpa (3000 psi)

Los concretos deberán componerse de mezclas, por peso, de cemento Portland, agua, agregado grueso y agregado fino. Con excepción del aditivo impermeabilizante, cuyo uso estará sujeto a la aprobación del profesional WASH.

Cemento Portland: El cemento Portland debe cumplir con las especificaciones de las normas ICONTEC 121 y 321 y ASTM 150 para cemento tipo I. Se usará de una marca conocida y aprobada en el país. El cemento que llegue a la obra será del mismo tipo y marca utilizada para el diseño de las mezclas. No se podrá almacenar, cemento en sacos por más de 30 días.

Aditivos: Se utilizará aditivos aptos para estar en contacto con agua para el consumo humano para la impermeabilizar el concreto de la cimentación y pañetes en zonas donde el nivel freático sea alto. Si las obras de concreto o mortero exigen impermeabilizante, el proponente, deberá suministrar un aditivo tipo impermeabilizante integral, previamente revisando la ficha técnica del producto y aprobado por el profesional WASH.

Agregado Grueso: El agregado grueso para el concreto será grava lavada de río, roca triturada o una combinación de las dos, limpia, dura, sana y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, alargados, laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable. Los tamaños de los agregados gruesos podrán variar entre $\frac{1}{2}$ " y 1". Los agregados no pueden presentar planos de exfoliación definidos, y deben provenir de piedras o rocas de grano fino. Para muros y losas, con espesor menor de 20 cm.

Agregado Fino: El proponente trabajará con la arena de la región o zonas aledañas que deberá someter a la aprobación del profesional WASH, la aprobación de determinada fuente de suministros no constituye la aprobación de todo el material sacado de ella. El tamaño debe estar comprendido entre 0.5 y 2 mm muy bien gradada.

Agua: El agua para las mezclas de concreto deberá ser limpia y sin ácidos, aceite, sales, limos, materiales orgánicos o cualquier sustancia que pueda perjudicar la calidad, resistencia o durabilidad del concreto.

Dosificación: Las cantidades de cemento, de arena, agregado grueso y agua, que el proponente se proponga usar en las mezclas para lograr las resistencias especificadas, deberán ser sometidas a la aprobación del profesional WASH. Las resistencias a la comprensión que exigirán a los concretos serán en general las siguientes, para 28 días:

- CLASE A 4.000 PSI = 280 K/CM²
- CLASE B 2.500 PSI = 175 K/CM²
- CLASE E Ciclópeo, concreto clase B con inclusión de un 40% de piedra o rajón.

Consistencia y Manejabilidad: No se permitirá concretos con exceso de agua o si en algún momento el concreto tiene consistencia más allá de los límites especificados, será rechazada.

Mezclas: Solo se mezclará concreto en las cantidades que se requieran para uso inmediato y no se aceptará ninguno que haya iniciado fraguado o que se haya mezclado con 45 minutos de anterioridad a la colocación. Para la mezcla en sitio el proponente deberá contemplar los tiempos de mezclado y destinará puntos fijos y limpios para su preparación. Si se utilizara mezcladoras estacionarias se debe tener en cuenta tener un dispositivo para medir el agua, que garantice una distribución uniforme de los materiales. El concreto se mezclará por tiempo, en ningún caso menor a un minuto.

Transporte del Concreto: El material se llevará de la mezcladora o el sitio de preparación en la forma más rápida y práctica posible evitando la segregación.

Colocación del Concreto: Las formaleas serán inspeccionadas por el profesional WASH antes de la colocación del concreto. Las dimensiones se revisarán cuidadosamente y cualquier pandeo o alabeo deberá corregirse, de igual manera, deberá removerse toda clase de suciedades, aserrín, virutas u otros desechos. La caída libre del concreto sobre las formaleas debe reducirse a un mínimo para evitar deformaciones en los hierros de refuerzo y en las formaleas, además debe evitar la segregación de los agregados y la formación de burbujas de aire. Deberá emplearse, además, vibradores de concreto mecánicos o manuales con diámetros adecuados para cada elemento estructural; éstos se emplearán verticalmente y en periodos cortos con el fin de evitar segregación del concreto. La colocación del concreto debe llevarse a cabo continuamente y debe ser compactada alrededor del refuerzo, en las partes estrechas y en las esquinas de muebles y formaleas. El concreto deberá depositarse tan cerca como se pueda del sitio final en la formalea de modo que no haya que transportarlo más de 2 Mts, dentro de la misma. Cuando se coloque concreto sobre una fundación de tierra, ésta deberá estar compactada, limpia y húmeda, pero sin agua estancada en ella o corriendo sobre la misma. No podrá colocarse concreto sobre lodo, tierra porosa o seca o rellenos que no hayan sido compactados a la densidad requerida por medio de equipos de rodillos o métodos manuales.

Juntas de Construcción: Se denominan juntas de construcción a las superficies de concreto sobre o contra las cuales se va a colocar concreto nuevo. El proponente podrá proponer al profesional WASH la localización de las juntas de construcción, si estas no se encuentran indicadas en los planos y someterla a su aprobación. Al establecer una junta de construcción (al final de una jornada, por ejemplo) las últimas porciones del concreto deberán tener mayor consistencia compatible con la colocada, para evitar la formación de lechadas. En caso de formarse lechadas de cemento, ésta debe ser extraída, antes de continuar con la colocación de concreto, por medio de chorros de arena húmeda, o escobilla de acero si el concreto endurecido tiene menos de dos días de fundido. Antes de iniciar una vaciada, la operación descrita anteriormente se continuará hasta que toda la lechada, películas, manchas, basuras, concreto de

mala calidad o cualquier otro material inconveniente haya desaparecido de la superficie. Luego deberá limpiarse la junta cuidadosamente y saturarse con agua antes de hacer nueva vaciada.

Protección y Curado: Inmediatamente después de colocado el concreto, se protegerá toda la superficie de los rayos solares, humedeciéndola constantemente durante un tiempo nunca inferior a 10 días. Se cubrirá con agua procurando que sea continua y pareja la humedad en toda la superficie para evitar agrietamientos. El curado se hará cubriendo totalmente las superficies expuestas con mantos permanentes saturados o manteniéndolos mojados por un sistema de tuberías perforadas de regadores mecánicos y otro método aprobado que mantenga las caras del concreto, completamente húmedas, entendiéndose que no se permitirá el humedecimiento periódico de las mismas, sino que este debe ser continuo. El agua que se utilice para el curado deberá ser limpia y en general debe llevar los requisitos especificados para el agua de mezclas. Todo el equipo que se requiera para el curado adecuado del concreto deberá tenerse listo antes iniciar la colocación de este. El proponente podrá hacer el curado por medio de compuestos sellantes, sin que estos representen un valor adicional al contrato.

Acabados: Las irregularidades en las superficies o caras aparentes del concreto podrán dar base al profesional WASH para el rechazo de un trabajo. El acabado de elementos estructurales como vigas aéreas y columnas deben tener un acabado liso y uniforme. Debido a que esta será el terminado de las construcciones a realizar.

Superficies Formateadas: Las superficies formateadas que van a estar cubiertas por rellenos no necesitaran tratamiento especial después de que se retiren con excepción de la reparación de concreto defectuoso del relleno de los huecos dejados por las abrazaderas de las formaletas y del curado necesario. La corrección de las irregularidades superficiales se hará a las superficies mayores de 2 cm o a juicio del profesional WASH. En las superficies formateadas que no vayan a estar cubiertas por tierra y que no requieran el acabado especificado para concreto visto, la superficie no deberá tener irregularidades mayores de 0.3 cm, como máximo. Superficies de las estructuras a la vista donde la apariencia es de suma importancia, las irregularidades no deben afectar el aspecto y buena presentación del acabado. Las tolerancias son mínimas y estarán también a criterio del profesional WASH. Las superficies expuestas a la intemperie que teóricamente sean horizontales deberán tener una pequeña pendiente para drenaje según lo indique el profesional WASH. La pendiente para las superficies reducidas deberá ser aproximadamente del 3% y para superficies amplias, tales como pisos, plataformas, etc., deberán ser del 1 al 2%.

Formaleta: A menos que se especifique algo diferente, las formaletas para superficies expuestas serán de madera aserrada, tablas de fibra prensada, madera machihembrada cepillada y clasificada o metal en el cual los pernos y orificios de remache se han ajustado de tal manera que se disponga de una superficie plana y lisa. No se podrá usar madera sin cepillar, deberá estar libre de rajaduras, huecos separaciones, ondulaciones u otros defectos que afecten la resistencia o apariencia de la estructura terminada. Todas

las formaletas deberán estar libres de pandeos o alabeos y estarán completamente limpias cuando se usen de nuevo. Las formaletas no se removerán antes de expirar el número mínimo de los días que se indica a continuación, exceptuando casos específicos autorizados por el profesional WASH:

- Vigas de carga y losas 28 días
- Muros y superficies verticales 2 días
- Columnas 3 días
- Secciones macizas 1 día

Los acabados de vigas, columnas y filos de placas deben quedar debidamente esmaltados con terminado liso. Cuando en la opinión del profesional WASH las condiciones del trabajo lo justifiquen, podrá requerirse que las formaletas se dejen en su lugar por períodos más largos. Para los muros de concreto ciclópeo con piedra a la vista la formaleta se removerá a las 24 horas. En caso de que la resistencia media de los concretos resulte inferior a la especificada, el profesional WASH podrá rechazar ordenando la demolición y reconstrucción a costa del proponente.

Antes de decidir sobre la aceptación o rechazo del concreto deficiente por parte del profesional WASH, éste podrá ordenar que se haga la toma de núcleos a las estructuras de concreto en el número que estime conveniente, así como ensayos de carga conforme a lo previsto en los códigos pertinentes. El costo de éstos estará a cargo del proponente. El nivel de aceptación del concreto será satisfactorio, cuando el promedio de los resultados sea igual o superior a la resistencia especificada y siempre que ningún cilindro tenga una resistencia inferior a la especificada en 20 Kg/cm².

Donde se requiera serán obtenidos núcleos del concreto de al menos 2" de diámetro, con el fin de conocer la resistencia del concreto que se ha puesto en duda, de acuerdo con la especificación ASTM-C42. Al menos 3 núcleos taladrados serán obtenidos por cada elemento o área del concreto que sea considerado parcialmente deficiente. El concreto de área representada será satisfactorio si el promedio de resistencia de los 3 núcleos es al menos el 85% y ningún núcleo tiene menos del 75% de la resistencia especificada. Los huecos taladrados serán rellenados con concreto de slump máximo 1".

Acero de Refuerzo

MATERIALES: Las varillas de refuerzo serán suministradas por proponente de acuerdo con las especificaciones descritas en los planos, este refuerzo debe estar libre de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas, se utilizarán barras redondas corrugadas con esfuerzo de cedencia 4.200 kg/cm² grado 60, para barras iguales o mayores a 1/2", los cuales se ajustarán en todo con la NSR-2010. Se trabajará con acero de 3/8" y 1/2". Para refuerzo en placas de contra piso y entre piso se utilizará malla electrosoldada H-084 R-21 Φ 5 mm @15cm x 15cm.

Corte del Acero de Refuerzo: El proponente preparará y someterá a aprobación del profesional WASH cortes del acero de las barras.

Colocación del Acero de Refuerzo: Las barras del refuerzo se doblarán en frío. No podrán doblarse en obra barras que estén parcialmente embebidas en el concreto, salvo cuando así se indique por el profesional WASH. Todo acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el profesional WASH. Para el amarre de las varillas se utilizará alambre negro de construcción y en casos especiales soldadura: la soldadura deberá ser aprobada por el profesional WASH y en el caso de utilizarse, deberá ceñirse a lo estipulado por las normas para este caso, en especial, lo dispuesto por la NSR-2010. La distancia del acero a las formaleas se mantendrá por medio de bloques (panelas) o separadores. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar. La separación mínima recomendable para varillas redondas, así como el recubrimiento de concreto, deberá ajustarse a lo dispuesto por la NSR-2010. Las varillas de refuerzo, antes de su colocación en la obra e inmediatamente antes de la colocación del concreto, serán revisadas cuidadosamente y estarán libres de óxido, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto.

Ganchos Doblajes y Empalmes en Barras: Tanto los ganchos, doblajes y los empalmes en barras deberán cumplir con la NSR-2010. El proponente no podrá modificar los diámetros y espaciamientos de los refuerzos, ni los doblajes indicados sin autorización del profesional WASH. Los empalmes de las barras serán autorizados por el profesional WASH. Los empalmes en las barras adyacentes se localizarán de tal manera que queden tan distantes entre sí como sea posible, y cuidando que no estén en zona de máxima sollicitación, los traslapes de refuerzo en vigas, losas y muros se alternarán al lado y lado de la sección, cualquier variación al comentario anterior deberá ser aprobado por el profesional WASH, siguiendo las recomendaciones estipuladas en la NSR-2010. La longitud de los empalmes al traslapo, los radios de doblaje y las dimensiones de los ganchos de anclaje, cumplirán lo especificado al respecto en la NSR-2010.

Carpintería Metálica:

Esta especificación contiene los requisitos mínimos que deben cumplir la instalación de cerchas y correas para cubiertas, puerta y cerramiento de contorno.

Los materiales empleados son de fabricación colombiana, de primera calidad y deben encontrarse en condiciones similares a las que tienen al salir de la fábrica y no deben haber sufrido accidente mecánico o químico antes, después o durante el montaje o cualquier dobladura o impacto fuerte que pueda producir

variaciones en las propiedades mecánicas del elemento, caso en el cual deberá sustituirse. Las soldaduras deben llevarse a cabo para que el material quede depositado satisfactoriamente en toda la longitud y en todo el espesor de la junta y que se reduzcan al mínimo las distorsiones y los esfuerzos por la retracción del material. Las caras de fusión y las superficies circundantes deberán estar libres de escorias, aceites o grasas, pinturas, óxidos o cualquier sustancia o elemento que pueda perjudicar la calidad de la soldadura. Las partes o elementos que se estén soldando deberán mantenerse firmemente en su posición correcta por medio de prensas o abrazaderas.

Las partes que deban soldarse con filete deberán ponerse en contacto tan estrechamente como sea posible. Cuando el espesor del elemento por soldar sea superior a 2.5 cm. Es necesario precalentarlo. Toda la soldadura debe dejarse enfriar libremente y no forzarse al descenso de su temperatura. Después de cada paso de soldadura se removerá completamente toda la escoria que pueda haber quedado. El metal de soldadura una vez depositado debe aparecer sin grietas, inclusiones de escoria, porosidades grandes, cavidades ni otros defectos de posición. La porosidad fina, distribuida ampliamente en la junta soldada podrá ser aceptada o no a juicio del interventor. El metal de la soldadura deberá fundirse adecuadamente con el de las piezas por juntar, sin socavación seria o traslapo en los bordes de la soldadura, la cual debe pulirse con esmeril para presentar contornos sólidos y uniformes.

En las juntas que presentan grietas, inclusiones de escorias, porosidades grandes, cavidades o en que el metal de soldadura tienda traspasar el de las piezas soldadas sin fusión adecuada, las porciones defectuosas se recortarán y escoplearán y la junta se soldará de nuevo. Las socavaciones se podrán reparar depositando más metal. Antes del montaje y colocación de las estructuras metálicas, éstas recibirán pintado con anticorrosivo y por lo menos dos manos de pintura de acabado. Todas las ventanas, puertas, marcos para puertas, etc., se instalarán de acuerdo con las secciones, perfiles y materiales determinados en los planos o en su defecto siguiendo las recomendaciones impartidas por el profesional WASH. Las manijas, cerraduras y accesorios que lleven los diferentes elementos, se ajustarán con tornillos. Las partes o elementos metálicos que se especifiquen en materiales oxidables se deben instalar una vez que se hayan recibido por lo menos dos capas de pintura epóxica. Los cortes y ajustes deberán ser de gran precisión para evitar hendijas entre ellos y filtraciones de agua.

Tuberías y Accesorios de PVC:

La distribución e instalación de tuberías, diámetro y accesorios de PVC serán los indicados en los planos y no se permitirá ningún cambio o variación sin la aprobación del profesional WASH. Si las variaciones en la localización o diámetro de las tuberías son aprobadas ellas deben ser registradas en los planos para efectos de medición y futuras reparaciones. Las tuberías de PVC deben reunir los siguientes requisitos:

- Los tubos y accesorios de PVC deben cumplir la especificación indicada en las normas ICONTEC 382 Y 539.

- El material del tubo deberá ser homogéneo a través de la pared y uniforme en color, capacidad y densidad; las superficies internas y externas de los tubos deberán ser libres y lisas a simple vista de grietas, fisuras, perforaciones e incrustaciones de material extraño. Los extremos del tubo deberán tener un corte normal al eje, aunque sean biselados.
- El cemento solvente utilizado para la unión de tubos y accesorios de PVC debe cumplir la norma ICONTEC 566.

Desagües:

Las instalaciones de desagües para los pisos que no queden a nivel del terreno dentro de la tierra se harán con tuberías y accesorios de tuberías tipo pesado de polivinilo de la mejor calidad. Se revisará y se probará con agua cada tubo, y se chequeará cada accesorio antes de ser cortado, emplomado o soldado, para asegurarse de que no hay porosidades ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento de los desagües. No se permitirá el taponamiento con brea de las porosidades que se presenten en las tuberías y accesorios y, en cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del proponente. Los desagües dentro de la tierra se harán en tubería y accesorios de PVC, según se especifique en el proyecto, éstos deberán ser suministrados e instalados por el Proponente, asegurando una correcta colocación y funcionamiento de las tuberías, así como para una correcta construcción de las cajas de inspección de empalme. Los desagües verticales dentro de los muros para orinales, lavamanos, lavaplatos, lavadores, etc. Se harán en tubería de PVC. Los diámetros y materiales de las tuberías de desagüe se ceñirán estrictamente a lo indicado en los planos.

Bajantes de Aguas Lluvias:

Los bajantes se colocarán en los diámetros y materiales indicados en los planos si se requieren; debe considerarse todos los accesorios necesarios para su instalación y conexión hasta las cajillas del bloque de aulas existente. Los bajantes son en materiales de las mismas especificaciones de calidad de los desagües horizontales.

Cubierta: Teja en lámina galvanizada o arquitectónica o similar

Descripción y Metodología

Se refiere este capítulo a la construcción de techos en material de lámina galvanizada C-33 longitud 3,050 M los cuales serán contruidos de conformidad con los diseños, materiales, dimensiones, pendientes y

detalles mostrados en los planos y con las instrucciones que para cada caso imparta el profesional WASH. La teja será pintada en su cara interior en color blanco y en su cara exterior del color que el profesional WASH informe. Las tejas se fijarán con tornillos autoperforantes 12-14x3/4" o similar que irán apoyados sobre correas. Antes de iniciar el trabajo, el proponente, de común acuerdo con el profesional WASH, convendrá el método más adecuado para la correcta disposición, colocación y fijación de las tejas y accesorios, observando especial cuidado en que la colocación de las tejas debe iniciarse teniendo en cuenta la dirección de los vientos dominantes y atendiendo las recomendaciones del fabricante.

Consideraciones Generales Para el Proponente de Obra.

1. El Proponente deberá aportar todas las herramientas, materiales, implementos mecánicos y transporte de todo el material necesario para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán de cuenta del Proponente las instalaciones provisionales de agua y energía en cualquier caso que lo requiera.
3. Los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos serán aportados por el contratista y cuya localización debe ser aprobada por el profesional WASH de Acción Contra el Hambre previa consulta con los directivos de concejo comunitario local.
4. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Proponente deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones, NSR-2010, código de fontanería y código de electricidad, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
2. La oferta debe incluir el precio de mano de obra, materiales herramientas, equipos, transportes y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
3. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Proponente ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
4. En la construcción y acabados de las obras, el Proponente utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
5. Serán por cuenta del Proponente el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el profesional WASH de la fundación Acción Contra el Hambre exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
6. El proponente entiende que la contratación para el presente proceso se hace bajo la figura de precio Global fijo sin fórmula de reajuste y en tal virtud deberá contemplar en su oferta todos

aquellos costos que involucren, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transportes además de los costos administrativos que considere pertinentes. La fundación ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE se abstendrá de reconocer el pago de actividades no previstas o no contempladas por el proponente dentro de su propuesta técnico- económico sin perjuicio de reclamación por parte del proponente.

7. El proponente podrá presentar en su oferta alternativas que satisfagan la necesidad a cubrir por parte de la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, las cuales serán tenidas en cuenta siempre y cuando se ajusten técnica y económicamente al requerimiento. Para que estas alternativas sean tenidas en cuenta deberán presentar la ficha con las especificaciones técnicas y los costos para el suministro e instalación donde la FUNDACIÓN lo determine que para este caso será en el municipio de Quibdó - Chocó, en la carrera 1 #22-58, segundo piso, barrio centro, referencia: al lado de la bodega de Antioqueño, a pocos metros de CODECHOCO
12. Los métodos para la ejecución de las obras están sujetos a las especificaciones técnicas y a las consideraciones del profesional WASH de Acción Contra el Hambre; por lo cual el proponente no podrá realizar ninguna modificación sin previa autorización del profesional WASH de Acción Contra el Hambre previamente socializada con la institución educativa. Sobre el proponente recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el profesional WASH de Acción Contra el Hambre tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Proponentes que tengan relación con la presente, o para obligar al Proponente a ajustarse al Contrato de obra firmado.
8. El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del profesional WASH de Acción Contra el Hambre, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del profesional WASH de Acción Contra el Hambre, debiendo ser corregido por el proponente.
9. El proponente no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.
10. El suministro de materiales de obra es responsabilidad del proponente y en lo posible estos estarán disponibles en obra para su uso, pero si llegase a presentar demoras en la entrega; el proponente deberá informar con tiempo la causa o motivo a la Fundación Acción Contra el Hambre por esta situación.
11. El equipo y herramientas que utilice el proponente, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipos y herramientas en buen estado aprobado por el profesional WASH de Acción Contra el Hambre, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos y las herramientas, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de

las obligaciones contractuales. El profesional WASH de Acción Contra el Hambre podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Proponente deberá reponer con la mayor brevedad el equipo o herramienta que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

12. Todos los trabajadores serán empleados directamente por el proponente en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el profesional WASH de Acción Contra el Hambre. Por lo tanto, corre a cargo del proponente el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El proponente se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
13. El proponente será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subproponentes, sino también el personal o bienes de la comunidad, Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del proponente sin que haya reclamación alguna de parte suya o de terceros hacia la fundación Acción Contra el Hambre.
14. Durante el desarrollo de los trabajos, el proponente deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el profesional WASH de Acción Contra el Hambre en concertación con la comunidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Proponente deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos.
20. La Fundación Acción Contra el Hambre en concertación con la comunidad, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el proponente someterá este hecho a consideración. El uso de las partes de la obra por la Fundación Acción Contra el Hambre no implica el recibo de ellas, ni releva al PROPONENTE de ninguna de sus obligaciones.
21. El proponente avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. profesional WASH de Acción Contra el Hambre dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el proponente las termine a satisfacción. Así mismo, el proponente se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

El contratista seleccionado deberá ejecutar las obras contempladas dentro del alcance de su contrato ciñéndose a lo establecido en las reglamentaciones dispuestas en la NSR-2010, RAS2000, manual esfera y las demás que se encuentren vigentes para este tipo de construcciones.

El contratista se encuentra en libertad de proponer soluciones constructivas alternas a las especificadas en los presentes Términos de Referencia siempre y cuando no se esté superando el presupuesto del proyecto destinado por ACCION CONTRA EL HAMBRE para la ejecución de este y sean aprobados por el equipo técnico de la fundación. En todo caso el contratista deberá ofertar de acuerdo con los requerimientos de ACCION CONTRA EL HAMBRE y separadamente presentar su propuesta alternativa.

V. ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

El proponente deberá entregar lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de agua potable de 32 m³ construido, probado y puesto en funcionamiento, incluyendo estructura, accesorios hidráulicos, válvulas, sistema de entrada y salida, rebose, desagüe y obras complementarias requeridas.
2. PTAP suministrada, instalada y operativa, incluyendo equipos de tratamiento, conexiones hidráulicas y eléctricas, pruebas de funcionamiento, cerramiento perimetral y cubierta de protección.
3. Sistema de abastecimiento optimizado y en operación, con infraestructura integrada (PTAP y tanque de almacenamiento), pruebas hidráulicas realizadas y condiciones que permitan mejorar la regulación del caudal, la continuidad del servicio y la distribución del agua hacia las comunidades beneficiarias.
4. Comunidad capacitada y fortalecida para la gestión del sistema de acueducto, mediante jornadas de formación desarrolladas, material de apoyo entregado, registros de asistencia y actas que evidencien la transferencia de conocimientos en operación, mantenimiento y administración del sistema.

Los productos mencionados anteriormente se deben realizar basados en las siguientes cantidades de obra e ítems:

suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Y la construcción de un tanque de almacenamiento para garantizar el acceso sostenible a agua potable para las comunidades de Farallones, Alto Bochoromá y Cañaverales, ubicadas en el municipio de Tadó			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	CAPITULO 1 PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	M2	81,19
1,2	descapote y limpieza	M2	81,19
	Subtotal- 1 CAPITULO 1 PRELIMINARES.		

2	CAPITULO 2 EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.1	Excavación manual en material común	M3	16,27
2.2	Relleno y compactado con material de sitio	M3	21,16
	Subtotal- 2 CAPITULO 2 EXCAVACIONES Y RELLENOS.		
TANQUE DE ALMACENAMIENTO FARALLONES			
3	CAPITULO 3 CONCRETO Y ACERO		
3.1	Concreto 28 mpa (4000 psi) para estructuras de muros y placa de concreto. No incluye refuerzo.	M3	25,56
3.2	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi), incluye alambre y figuración	KG	4.116,04
3.3	Solado de limpieza e=5 cm 2000 PSI	M3	1,04
	Subtotal- 3 CAPITULO 3 CONCRETO Y ACERO.		
4	CAPITULO 4 CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA		
4.1	Suministro e instalación de Teja trapezoidal tipo zinc, calibre 33, longitud 3,050 con acabado en color, incluye todos los elementos y accesorios para su correcta instalación.	M2	21,78
4.2	Suministro de estructura metálica para cubierta Perfil C, dimensiones 100mm X 50mm x 1.5mm Galvanizado. Incluye aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado	ML	40,00
4.3	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, con marco en ángulo de 1-1/4" x 1/8 y tubo galvanizado de 2" pintado con anticorrosivo y pintura de acabado, tubo galvanizado de 2". Incluye puerta de acceso en malla eslabonada recubierta en PVC, marco en ángulo de 1-1/4" x 1/8 y chapa. Incluye soporte de cubierta.	M2	18,60
4.4	Suministro e instalación de canal PVC, tipo raingo de longitud 4 metros, incluye accesorios (unión, unión canal bajante, soporte, tapa izquierda, tapa derecha y bajante en tubo PVC de 3").	ML	6,20
	Subtotal- 4 CAPITULO 4 CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA.		
5	CAPITULO 6SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
5.1	Suministro e instalación de válvula de cierre lento 2" tipo mariposa	und	2
5.2	Suministro e instalación de válvula de compuerta 2" extremo liso	und	2
5.3	Suministro e instalación de escalera en acero incluye anclajes, pintura y anticorrosivo	Und	1

5.4	suministro e instalación de Tapa metálica de 60cmx60cm	Und	1
5.5	Construcción de cajas de inspección en mampostería para tanque de almacenamiento (Incluye pañete y tapa en concreto reforzado)	Und	1
5.6	Suministro e instalación de cinta PVC A-15	ml	19,8
5.7	Suministro e instalación red hidráulica 2" de tubo de presión PVC 2" RDE21 para by pass, rebose y lavado incluye todos los accesorios para su correcta instalación (codos y tees)	GLO	1
	Subtotal- 5 CAPITULO 6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS TANQUE DE ALMACENAMIENTO.		
6	CAPITULO 7 PLANTA DE TRATAMIENTO		
6.1	Suministro e instalación de planta de tratamiento de 3 Litro/Segundo para agua potable (PTAP), incluye floculador, sedimentador o clarificador con celdas de sedimentación, bomba de dosificación líquida para proceso de floculación, bomba de dosificación líquida para proceso de cloración, filtración, cloración en línea y sistema fotovoltaico para el funcionamiento del sistema de tratamiento propuesto.	und	1
	Subtotal- 6.1 CAPITULO 7 PLANTA DE TRATAMIENTO.		

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de \$165.000.000 COP, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como suministro de materiales, transporte, mano de obra, equipos, administración, imprevistos, utilidades, impuestos, cargas legales y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta económica deberá presentarse sin incluir IVA y todos los valores ofertados deberán corresponder a valores antes de impuestos.

Además, deberá entregar:

- Programación de obra de acuerdo con el tiempo, actividades y recurso disponible para la ejecución. El documento debe entregarse al profesional WASH de Acción Contra el Hambre en físico y por correo antes de iniciar la obra, con el propósito de hacer el seguimiento a las actividades. Dicho documento debe entregarse en la oficina de Acción Contra El Hambre en el municipio de Quibdó - Chocó, en la carrera 1 #22-58, segundo piso, barrio centro, referencia: al lado de la bodega de Antioqueño, a pocos metros de CODECHOCO.
- Una vez firmado el contrato de obra, el proponente deberá entregar en físico y digital las pólizas de cumplimiento y estabilidad al encargado logística de la fundación Acción Contra el Hambre en la oficina del Quibdó (Choco).

- Un (1) Informe de avance de obra parcial 1, un (1) Informe de avance de obra parcial 2 y un (1) informe final, teniendo en cuenta la siguiente estructura:
 1. Resumen ejecutivo.
 2. Estado financiero y físico del proyecto.
 3. Introducción.
 4. Descripción de ubicación del proyecto.
 5. Información general del contrato (pólizas, acta de inicio, equipos y maquinaria, personal en obra, días trabajados.
 6. Descripción de actividades ejecutadas.
 7. Cuadros y gráficos de avance de obra.
 8. Conclusiones y recomendaciones.
 9. Anexos (registro fotográfico, relación de correspondencia enviada y recibida, copia de bitácora, soportes de pagos y afiliaciones seguridad social, planos récord y certificados de calidad de los materiales y certificado de garantía de equipos e insumos entregados).
- Los informes serán entregados en físico y medio magnético en la oficina de la Fundación Acción Contra el Hambre ubicada en la carrera 1 #22-58, segundo piso, barrio centro, referencia: al lado de la bodega de Antioqueño, a pocos metros de CODECHOCO, en el municipio de Quibdó – Chocó.

VI. PERSONAL REQUERIDO Y/O EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar en obra como mínimo con el siguiente personal:

- Un (1) maestro de obra general que acredite la experiencia mínima de 2 años mediante la presentación de una (1) o más certificaciones con el cargo en obras de infraestructura preferiblemente de características similares a la que se está contratando.
- Un (1) ingeniero civil o arquitecto que acredite la experiencia mínima de 2 años mediante la presentación de una (1) o más certificaciones con el cargo en obras de infraestructura preferiblemente de características similares a la que se está contratando.
- La mano de obra no calificada (MONC) en lo posible se contratará con personal de la misma comunidad beneficiaria con la intervención.
- El proponente debe presentar el pago de seguridad social del personal que desarrollará las actividades del contrato.
- El proponente debe presentar un cronograma de actividades para la ejecución.
- Suministrar las hojas de vida de los profesionales que van a desarrollar el proceso.

Nota: El personal requerido para el desarrollo de las obras o actividades, esbozados arriba, es una sugerencia por parte del equipo de Acción contra el Hambre, de modo que personal puede ser objeto de

modificación teniendo en cuenta que se debe cumplir con todas las actividades en los tiempos establecidos por el cronograma.

VII. CRONOGRAMA

Nota: Al inicio de la obra el proponente deberá entregar cronograma de trabajo (en Excel), en el cual deberá presentar las cantidades a ejecutar de cada subactividad distribuidas en el tiempo, teniendo en cuenta que la actividad general deberá cumplir con los tiempos que se presenta a continuación:

Actividad (Comunidades Bochoromá)	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE						NOVIEMBRE			
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S 10	S 11	S 12	S 13	S 14	S 15	S 16	S 17	S 18
Proceso logístico																		
Contratación																		
Construcción de un tanque de almacenamiento de 32 m ³ y suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)																		
Entrega de informe parcial 1 de obra por parte del contratista																		
Validación parcial 1 del informe parcial de obra por parte del profesional WASH																		
Entrega de informe parcial 2 de obra por parte del contratista																		
Validación parcial 2 del informe parcial de obra por parte del profesional WASH																		
Entrega de informe final de obra por parte del contratista																		
Validación final del informe parcial de obra por parte del profesional WASH																		

VIII. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal presentado dentro de la oferta.

2. Desarrollar todas las actividades conforme a lo estipulado en los capítulos V y VI.
3. Procurar el cuidado integral de su salud, y de sus trabajadores y/o contratistas cuando a ello haya lugar.
4. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
5. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Participar en actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, ARL, Copasst.
7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Conocer y acatar los principios, políticas y protocolos de Acción contra el Hambre y tomar todas las medidas adecuadas para prevenir la explotación o el abuso sexuales de cualquiera de sus empleados o de las personas que se contraten para prestar cualquier tipo de servicios derivado del presente proceso. Se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden: 1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción. 2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor de edad").
9. Leer, aceptar, diligenciar y firmar los TdR y los siguientes anexos: (Anexo A) Regulación de buenas prácticas, (Anexo B) Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código ético de acción contra el Hambre, (Anexo C) Autorización para recolección, tratamiento y transmisión de datos personales (Anexo D) oferta económica para el proceso (opcional).
10. En ejecución de todas sus actividades, dar cumplimiento a la normatividad aplicable frente a Protección de los Datos personales a nivel nacional, regulado por la Ley 1581 de 2012 y Decretos aplicables, legislación de la Unión Europea regulada por el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos, y cumplimiento integral de la Política de Protección de Datos Personales de Acción contra El Hambre, que puede ser consultada en: <https://www.accioncontraelhambre.co/politica-privacidad/>.
11. La cobertura de los costos de alimentación, transporte, alojamiento en/cerca del lugar de ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista.
12. Disponer de sus recursos para la buena ejecución del contrato y en los términos aquí establecidos.
13. Mantener una actitud de compromiso en su desempeño profesional.
14. Al momento de elaborar la propuesta económica, el oferente deberá contemplar los costos de materiales, equipos y herramientas, mano de obra, transportes, imprevistos, pólizas y demás insumos que requiera para poder cumplir con el objeto del contrato, dentro de los plazos previstos por la Fundación Acción contra el Hambre.
15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo a su cuenta y riesgo, todo el personal y elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.

16. Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y ARL por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar regularmente al contratante copia de los recibos correspondientes, garantizando así su seguridad y la de su equipo de trabajo.
17. Cumplir y acatar obligatoriamente con todas las normas de seguridad transmitidas por los encargados de Acción contra el Hambre designados, durante la visita a terreno y en las oficinas locales.
18. Presentar los informes en los términos acordados con Acción contra el Hambre y conforme a lo estipulado en los términos de referencia.
19. Acatar las instrucciones u orientaciones del personal a cargo para la supervisión de Acción contra el Hambre.
20. Queda bajo responsabilidad del proponente, realizar la visita al sitio de la obra, según fecha estipulada en la carta de invitación, para determinar actividades no contempladas o logística para la correcta ejecución de las obras e incluirlas dentro de su oferta económica, la Fundación Acción contra el Hambre se abstendrá de pagar mayores cantidades de obra o actividades no contempladas por el proponente dentro de su oferta económica por omisión o desconocimiento de estas.
21. El contratista que quede seleccionado dependiendo de su objeto contractual, deberá cumplir con los lineamientos expedidos por Ministerio de Vivienda en lineamientos preventivos y de mitigación frente al COVID-19 para la construcción de edificaciones y su cadena de suministros entregando el respectivo PAPSO de las obras viabilizado previamente por la autoridad encargada en cada municipio. Este documento será revisado y seguido por Acción contra el Hambre de manera que se cumpla con los procesos de bioseguridad por COVID19 conforme a la normatividad del País.
22. El contratista se compromete a dotar a los trabajadores en obra de los elementos básicos de protección personal tales como casco, botas, guantes, tapabocas, tapa oídos y gafas industriales preferiblemente de lente oscuro, arneses para trabajo en alturas, el costo de la adquisición y/o alquiler de estos EPP debe estar incluido dentro de la oferta técnico-económica. De igual forma el contratista se compromete a capacitar a sus trabajadores previo al inicio de la obra en seguridad industrial, salud ocupacional e higiene, trabajo en alturas, también en el correcto uso de las herramientas y equipos de trabajo. Estas capacitaciones se harán en coordinación con el personal de seguimiento y supervisión al proyecto destinado por la Fundación Acción contra el Hambre para tal fin.
23. La propiedad intelectual de los productos estipulados en estos TdR (si aplica), serán compartidos entre el experto/a y Acción contra el Hambre. Los derechos de uso únicamente son potestad de Acción contra el Hambre y el donante. Tales como el informe preliminar de hallazgos y el Informe técnico de actividades realizadas de mantenimiento.
24. El contratista deberá velar y responsabilizarse por la calidad de los materiales, equipos y herramientas que se empleen para la ejecución de la obra, cumpliendo con las especificaciones y normativas legales vigentes para tal fin. La Fundación Acción contra el Hambre se reserva el derecho de rechazar los materiales, equipos y/o herramientas al igual que las obras construidas con los mismos si considera que no están cumpliendo con los estándares de calidad necesarios sin

perjuicio de reclamación por parte del contratista. De considerarlo necesario la Fundación Acción contra el Hambre podrá contratar profesionales especializados externos o los ensayos de laboratorio necesarios para poder determinar la calidad de la obra construida con cargo al contratista quien asumirá los costos en los que se incurran por este concepto.

25. El criterio de selección del contratista o propuesta será aquella que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que además presente la oferta económica más favorable.
26. El proponente deberá adjuntar la programación de obra por actividades que evidencie las etapas de ejecución de la obra y los tiempos destinados para cada una de ellas.
27. Cualquier cambio, irregularidad y en general cualquier observación relacionada con la obra deberá ser consultada previamente por el contratista a la Fundación Acción contra el Hambre y en caso de requerirse la implementación de acciones correctivas estas serán determinadas en comité de obra y con la aprobación de la Fundación.

RESPONSABILIDADES DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE:

Acción contra el Hambre, tendrá un rol de apoyo al proceso de la siguiente forma:

- ✧ Brindar el acompañamiento institucional para facilitar las visitas y presencia en la zona, en caso de que se requiera para consultorías o algún servicio en específico.
- ✧ Suministrar el estudio topográfico, plano de levantamiento del tanque de almacenamiento existente.
- ✧ Entregar al CONTRATISTA el Visto Bueno Final por parte del profesional correspondiente designado por Acción contra el Hambre, de la entrega del producto final a conformidad
- ✧ Pagar por el servicio prestado el monto y en los plazos establecidos en el siguiente capítulo.
- ✧ Realizar las validaciones y retroalimentaciones requeridas en los tiempos requeridos de manera ágil y eficiente.

IX. PAGOS

Acción contra el Hambre recibirá propuestas técnico – económicas de acuerdo con la información suministrada en el presente documento de TdR, los cuales, al ser negociados, se pagará por el servicio así:

Según la oferta económica seleccionada, se debe tener en cuenta que en caso de requerir anticipo el valor máximo será del 40% del valor de la obra, un segundo pago correspondiente al 30% como avance y un tercer pago correspondiente al 30% final del contrato conforme al avance respectivo de la obra revisado y aprobado por la Fundación Acción Contra el Hambre.

Se debe especificar distribución de los costos AIU (Administración, Imprevistos, Utilidades) teniendo en cuenta que el % de imprevistos debe ser justificado en obra y que la sumatoria de este tendrá un valor máximo de 15%.

ACLARACIONES:

- ✦ La empresa contratante deberá extender para cada pago las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, junto con los soportes requeridos.
- ✦ Para el pago final, la empresa contratante deberá obtener el visto bueno del Punto Focal principal o el encargado de la revisión final.
- ✦ Los pagos se realizarán contra entrega de informe, avances de obra con la aprobación del supervisor del contrato, dicho informe contendrá evidencia fotográfica de cada ítem contratado conforme fue avanzando hasta el corte del pago y de ser requerido a consideración del contratista, una nota aclaratoria si el ítem lo requiere.

X. GARANTÍAS / PÓLIZAS

Cuando se adjudique el contrato el proponente deberá presentar las siguientes pólizas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.
- b. **GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.
- c. **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** que cubra al contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contados desde el recibo de la obra.
- d. **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
- e. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por cuantía equivalente al 10% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 1 año más.

XI. REQUISITOS

Perfil

- Persona jurídica, legalmente constituida.
- El proponente deberá acreditar mediante la presentación de una o más dos (02) certificados de contratos debidamente liquidados, experiencia previa en la construcción y/o remodelación y/o mantenimiento u optimización Y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura de edificaciones, la suma del valor total de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta presentada.
- Preferiblemente trabajo con organizaciones humanitarias y/o de cooperación internacional.
- Conocimiento y aplicación de los enfoques de género, etnia, edad, medio ambiente y protección, así como el enfoque de derechos particularmente en relación con dinámicas de conflicto y construcción de paz.
- Se valora proveedores de la zona de intervención (Departamento de Chocó).
- La oferta con mejores condiciones o características técnicas tendrá prioridad.
- Se valora experiencia en proyectos de infraestructura hidrosanitaria en comunidades de preferencia en el (Departamento de Chocó.).

Nota 1: En todo caso ACH se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar documentos adicionales para verificar la idoneidad de la experiencia aportada.

Nota 2: Para evidenciar la experiencia general y la experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta copia de las certificaciones y/o actas de liquidación y/o copias de los contratos suscritos con la entidad contratante para ser tenidos en cuenta dentro del proceso de evaluación.

XII. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben ser enviadas a través de e-mail corporativo yvalencia@co.acfspain.org, manteniendo siempre en copia a cotizaciones@co.acfspain.org.

Referencia del expediente de compra: DC-QU0-00205

Términos de Referencia:

- ✧ Nombre de contacto: Yeiber Valencia
- ✧ E-mail: yvalencia@co.acfspain.org
- ✧ Teléfono: 3105704937

XIII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La persona (natural o jurídica) deberá presentar a Acción contra el Hambre lo siguiente:

Si hay alguna documentación que se requiera posterior a la firma de contrato se puede especificar, de manera que se entienda claramente cual debe enviar para participar en el proceso.

DOCUMENTOS LEGALES:

- ✿ Copia del documento de identidad de la persona natural o representante legal (personas jurídicas).
- ✿ Copia Registro Único Tributario RUT, actualizado de acuerdo con ley 1943 de 2018, Artículo 18. (Vigencia de 1 año)
- ✿ Certificación Bancaria (Vigencia de 1 año)
- ✿ Cámara de Comercio (si aplica). (Vigencia de 1 año)

ANTECEDENTES:

- ✿ Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la Procuraduría General de la Nación. Ver: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>
- ✿ Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta. Ver: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- ✿ Certificado de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años -Ley 1918 de 2018-). <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

DOCUMENTOS GENERALES

- ✿ Certificados de ejecución de contratos que soporten la experiencia solicitada con la presentación de una o más dos (02) certificados de contratos debidamente liquidados, experiencia previa en la construcción y/o remodelación y/o mantenimiento u optimización Y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura de edificaciones, la suma del valor total de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta presentada.
- ✿ Hojas de vida del personal base requerido en estos TdR (Maestro e ingeniero o Arquitecto) con sus soportes, así como Portafolio de la empresa (si aplica).
- ✿ Una vez firmado el contrato, enviar copia de soportes de afiliación al sistema de seguridad social tanto del contratista como del equipo de trabajo propuesto para la actividad y donde se evidencie el riesgo; adicionalmente, con cada cuenta de cobro o factura deberán presentar copia del soporte de pago al sistema de seguridad social y/o sistema de riesgos profesionales.
- ✿ Realizar la entrega Concepto de aptitud con énfasis en (alturas, espacios confinados) cuando aplique.

- ✿ Realizar la Inducción Seguridad y salud en el trabajo contratista antes de iniciar las labores y enviar el soporte de calificación 80%
- ✿ Entregar los Certificados de competencia (alturas, espacios confinados ETC).
- ✿ Realizar la entrega del certificado entrega de Elementos de Protección Persona (EPP)
- ✿ Realizar la entrega de los certificados de los Elementos de Protección Contra Caídas (EPC) si aplica
- ✿ Entregar la documentación como: ATS (Análisis trabajo seguro), Permiso de trabajo, Certificado Coordinador de alturas y/o persona de seguridad y salud en el trabajo (hoja de vida, licencia en SST y curso de las 50 horas).
- ✿ Entregar estados financieros del año 2025.
- ✿ Anexo A: Regulación de Buenas Prácticas en Negocios, diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica.
- ✿ Anexo B: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción contra el Hambre, diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica.
- ✿ Anexo C: Autorización para recolección, tratamiento y transmisión de datos personales
- ✿ Anexo D: Oferta económica deber ser en su formato oficial de cotización, firmado y sellado (opcional).
- ✿ Otros anexos si los hubiera y/o documentación requerida según el perfil a contratar.

DOCUMENTOS TECNICOS

- ✿ Especificaciones técnicas de los materiales y equipos que propone suministrar e instalar, indicando características, dimensiones, capacidad, materiales de fabricación y normas de calidad aplicables
- ✿ Fichas técnicas y catálogos de los materiales, equipos y accesorios ofertados, emitidos por el fabricante.
- ✿ Entregar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los ítems incluidos en la propuesta económica.
- ✿ Memoria o especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua potable, donde se describa su funcionamiento, componentes, capacidad de tratamiento, eficiencia esperada, requerimientos de operación y mantenimiento.
- ✿ Planos, esquemas o diagramas de instalación del sistema propuesto, indicando la disposición de los equipos y conexiones principales.
- ✿ Certificados de calidad o conformidad, cuando aplique, de los equipos y materiales que estarán en contacto con el agua para consumo humano.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

- ✿ La propuesta económica debe ser presentada en formato Pdf y Excel
- ✿ Cada documento requerido en los presentes Términos de Referencia deberá entregarse de forma individual, en archivos independientes. No se aceptarán documentos agrupados en un mismo archivo.
- ✿ Tener presente que el presupuesto de la obra es de \$165.000.000 COP

XIV. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA
Fecha de publicación TdR	11/08/2026
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a Acción contra el Hambre	17/08/2026
Última fecha para las aclaraciones emitidas por Acción contra el Hambre	21/08/2026
Fecha límite de recepción de ofertas	30/08/2026
Fecha de revisión de las propuestas recibidas	04/09/2026
Fecha de comunicación final a los oferentes	08/09/2026
Fecha estimada de firma de contrato	11/09/2026

Las fechas estarán sujetas a cualquier cambio o eventualidad, en caso tal se comunicará y se propondrán nuevas fechas.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Si Acción contra el Hambre, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible contratista, proporciona información adicional sobre los presentes términos de referencia, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles contratistas.

Los posibles contratistas pueden enviar preguntas por escrito a: yvalencia@co.acfspain.org hasta el (14-08-2026 y 11:59pm), especificando la referencia del expediente (Cód. dossier de compra) y el título de los términos de referencia:

Referencia del expediente de compra: [DC-QU0-00205](#)

Nombre de contacto: Yeiber Valencia

E-mail: yvalencia@co.acfspain.org

ELABORADO POR:	VALIDACIÓN TÉCNICA:
Nombre: Maria Suday Serna Cargo: Profesional en Agua y Saneamiento	Nombre: Juan Camilo Garcia Cargo: Coordinador Wash
Firma:	Firma:

VALIDACIÓN LOGÍSTICA:
Nombre: Yeiber Valencia Cargo: Oficial de Localización y Aprovechamiento
Firma:

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

INTRODUCCIÓN

Acción contra el Hambre aborda las causas y los efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de niños, mujeres y hombres vulnerables. Fundada en Francia en 1979, Acción contra el Hambre es una organización no gubernamental, apolítica, no religiosa y sin ánimo de lucro. Esta política constituye la base de cualquier relación de trabajo entre Acción contra el Hambre y sus proveedores.

Los principios de este código de conducta son la base para una relación de trabajo profesional entre Acción contra el Hambre y sus proveedores.

Son normas generales válidas salvo que se mencionen otras condiciones específicas en el contrato entre una entidad de Acción contra el Hambre y un proveedor. En caso de contradicción entre los documentos, las condiciones del contrato o del expediente de licitación prevalecerán sobre este Código de Conducta para Proveedores.

REFERENCIA: Las Normas, Convenciones y Principios Internacionales como la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos" y otros Tratados fundamentales de Derechos Humanos, incluida la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño", las "Normas Internacionales del Trabajo sobre el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso" (en concreto 138 y 182), las "Medidas especiales de las Naciones Unidas para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual" son los cimientos en los que se basa gran parte de este documento. Por lo tanto, la expectativa de Acción contra el Hambre es que cualquier proveedor se adhiera a estos principios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las disposiciones de este Código de Conducta establecen las expectativas para los proveedores que se presentan a las licitaciones de Acción contra el Hambre, o con los que hace negocios.
- Acción contra el Hambre espera que estas normas se apliquen y sean comunicadas a los empleados de los proveedores, a las entidades matrices, subsidiarias y/o afiliadas, a los subcontratistas y a sus propios proveedores, y se les comuniquen a ellos.
- Es posible que se exija a los proveedores que firmen una declaración de conformidad en todas las presentaciones de ofertas y contratos de suministro.
- El objetivo de Acción contra el Hambre es guiar a los proveedores a largo plazo para que cumplan con estos estándares. Aquellos que no puedan demostrar su buena voluntad para cumplir con estos estándares pueden ver a Acción contra el Hambre utilizar otras fuentes de suministro.

MEJORA CONTINUA

- Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta proporcionan los estándares mínimos que se esperan de los proveedores y empleados del proveedor.
- Además, Acción contra el Hambre espera que los proveedores se esfuercen por superar las mejores prácticas (y estándares) internacionales y de la industria y que se aseguren de que sus propios proveedores y subcontratistas intenten hacer lo mismo.
- Acción contra el Hambre reconoce que alcanzar algunos de los estándares establecidos en este Código de Conducta es un proceso dinámico y no estático y alienta a los proveedores a mejorar continuamente sus operaciones en consecuencia.

GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se requiere que los proveedores cumplan, como mínimo, con los estándares obligatorios de este Código de Conducta (disposiciones "Debe") y que establezcan objetivos y planes de trabajo claros para alcanzar los otros estándares (disposiciones "Debería").
- Esto puede requerir un monitoreo activo de sus propias operaciones y empleados mediante el establecimiento de sistemas de gestión apropiados para rastrear el progreso y el cumplimiento.

PRINCIPIOS CLAVE Y ESTÁNDARES PARA PROVEEDORES

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes locales e internacionales en todo momento, y con las normas específicas de Acción contra el Hambre aplicables.
- Cuando los estándares de este Código de Conducta excedan cualquier ley o reglamento, el Proveedor debe esforzarse por adherirse a estos estándares más altos, además de las leyes pertinentes.
- Si tiene conocimiento de algún caso en el que no se cumplan los requisitos de este Código de Conducta (*por ejemplo, incumplimiento de la salvaguarda, comportamiento fraudulento...*) por parte de uno de sus empleados o de los empleados de Acción contra el Hambre, del personal asociado o del socio, notifíquelo inmediatamente a su punto de contacto designado (consulte los contactos al final del documento).

1. REQUISITOS GENERALES

PRINCIPIOS CLAVE

- Obedecer todos los convenios aplicables de la Organización Internacional del Trabajo y las leyes, legislación y reglamentos locales.
- Elevar la sostenibilidad social, económica y ambiental al centro de su toma de decisiones y formas de trabajo.

1.1. SITUACIÓN DEL PROVEEDOR

- 1.1.1. *No debe* encontrarse en los siguientes casos: quiebra, liquidación, tutela judicial o situación similar resultante de un procedimiento previsto por la normativa o la legislación nacional.
- 1.1.2. *No debe* haber sido objeto -como entidad o cualquiera de los representantes de la empresa como personas- de una condena firme por un delito grave o leve con arreglo a la legislación francesa, en particular por delitos como corrupción, blanqueo de dinero, fraude, infracciones medioambientales o cualquier otro delito relacionado con el ejercicio de su actividad profesional.
- 1.1.3. *Debe* haber cumplido las obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores o de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales, ya sea del país en el que esté establecida la empresa, o del país de intervención de Acción contra el Hambre, o del país en el que se vaya a ejecutar el contrato.
- 1.1.4. *No debe* haber sido declarado culpable de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales en un proceso de contratación anterior.
- 1.1.5. *Debe* proporcionar a Acción contra el Hambre los siguientes documentos:
 - Documento nacional de identidad del representante del proveedor/empresa;
 - Situación y registro de la empresa;
 - Orden de trabajo o poder notarial que autorice al representante a firmar el contrato si no lo firma el propio titular legal;
 - Copia del registro fiscal.
- 1.1.6. *Debe* garantizar el derecho de acceso a sus documentos financieros y contables a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre a efectos de control y auditoría, si así lo solicitan.
- 1.1.7. *Debería*, además, tener un mínimo de capacidad administrativa como la capacidad de emitir una Factura, un Albarán de Entrega y poseer un sello oficial.

2. TRABAJO

PRINCIPIOS CLAVE

- Promover la diversidad, la inclusión y la igualdad en las formas de trabajo, la toma de decisiones y el trato a los empleados.
- Emplear a personas de edad adecuada.
- Pagar a todos los empleados de manera justa y razonable.
- Emplear a personas voluntarias con condiciones de empleo documentadas libremente acordadas.
- Ser un empleador responsable, tratar a los empleados de manera justa y proteger su salud y seguridad.
- Garantizar que los trabajadores y empleados tengan voz y libertad de asociación.

2.1. EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR

- 2.1.1. *Debe* adoptar el estándar más alto aplicable para la edad laboral basado en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y las leyes del país(es) donde se implementa el contrato (*es decir, la edad más alta*).

2.2. TRABAJO FORZOSO / OBLIGATORIO

2.2.1. *Debe* prohibir el trabajo forzoso u obligatorio y la esclavitud moderna ¹ en todas sus formas.

2.3. ESCLAVITUD MODERNA Y TRATA DE PERSONAS

2.3.1. *No debe* participar ni apoyar la trata de personas o la esclavitud moderna.

2.3.2. *No debe* someter a ningún pueblo a trabajos explotadores o nocivos.

2.4. TRABAJO INFANTIL

2.4.1. *No debe* emplear a personas menores de 16 años.

2.4.2. *Debe* garantizar que las oportunidades de trabajo que se brinden a las personas entre 16 y 18 años sean decentes, tengan fines de aprendizaje y estén dentro del marco de la legislación laboral del país.

2.4.3. *No debe* emplear a personas menores de 18 años para trabajos que puedan dañar su salud, seguridad o moral.

2.5. DISCRIMINACIÓN

2.5.1. *No debe* discriminar (en el empleo, la remuneración, la contratación o cualquier otro proceso) en función de características como la raza, la edad, el género, la religión, la sexualidad, la orientación sexual, la discapacidad, la unión civil o el matrimonio, el embarazo, la maternidad, la paternidad, etcétera.

2.5.2. *Debe* promover la integración de la igualdad de género en el lugar de trabajo y en sus políticas.

2.6. ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

2.6.1. *Debe* asegurarse de que ningún empleado sea objeto de acoso (sexual, verbal, físico, mental o visual), comportamiento coercitivo, intimidación o acoso. Esto también incluye el comportamiento dirigido hacia los empleados de Acción contra el Hambre.

2.6.2. *Debe* garantizar la tolerancia cero hacia cualquier acción que viole la dignidad de una persona o cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

2.7. SALARIOS Y HORAS DE TRABAJO

2.7.1. *Debe* garantizar que los trabajadores reciban un salario digno y justo.

2.7.2. *No debe* hacer deducciones de los salarios que no sean las permitidas en las condiciones prescritas por la ley, los reglamentos o el convenio colectivo aplicables. El proveedor debe informar a los trabajadores afectados de dichas deducciones.

2.7.3. *Debería* asegurarse de que los empleados no estén obligados a trabajar más de las horas regulares y extraordinarias permitidas por las leyes del país donde trabajan los trabajadores.

2.7.4. *Debería* utilizar los contratos de trabajo de todos los empleados.

2.7.5. *Debería* asegurarse de que sus proveedores y subcontratistas reciban un pago justo y a tiempo según el compromiso adquirido.

2.8. SALUD Y SEGURIDAD

2.8.1. *Debe* asegurarse de que se cumplan todas las leyes de salud y seguridad ocupacional aplicables.

2.8.2. *Debe* garantizar que todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos sean seguros y no corran riesgos para la salud.

2.8.3. *Deben* garantizar la aplicación de las medidas adecuadas de higiene, salud y seguridad, y la ropa y el equipo de protección necesarios y adecuados para prevenir el riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud.

¹ El trabajo forzoso y el trabajo forzoso pueden entenderse como el trabajo que se realiza de forma involuntaria y bajo la amenaza de cualquier sanción. Se refiere a situaciones en las que las personas son obligadas a trabajar mediante el uso de la violencia o la intimidación, o por medios más sutiles como la manipulación de deudas, la retención de documentos de identidad o las amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. "las prácticas tradicionales de trabajo forzoso, como los vestigios de la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, y diversas formas de servidumbre por deudas, así como las nuevas formas de trabajo forzoso que han surgido en las últimas décadas, como la trata de seres humanos". ¹ también llamada "esclavitud moderna" para arrojar luz sobre las condiciones de trabajo y de vida contrarias a la dignidad humana. <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang--en/index.htm>

3. DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIOS CLAVE

- Otorgar a los empleados los derechos reconocidos por las leyes nacionales e internacionales de Derechos Humanos.
- Garantizar que todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto.

3.1. DERECHOS HUMANOS

- 3.1.1. *No debe* ser cómplice de ningún abuso o violación de los Derechos Humanos.
- 3.1.2. *Debe* garantizar que todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto, independientemente de su estatus socioeconómico, género, edad, discapacidad, identidad étnica y tribal, fe o afiliación religiosa y/u orientación sexual, y demostrar los mismos valores a las personas que conozcan en relación con su empleo.

4. MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIOS CLAVE

- Garantizar una responsabilidad ambiental más amplia mediante el cumplimiento de la legislación y las regulaciones medioambientales existentes;
- Ser proactivo en la producción y/o suministro de productos sostenibles (*materiales reemplazables y/o sostenibles, reciclables localmente*) integrando un enfoque de economía circular y anticipando la gestión del final de la vida útil.
- Asegurar la minimización del impacto ambiental (*incluyendo residuos, emisiones, energía y agua*) de sus actividades y productos. El proveedor debe tener la capacidad de evaluar, monitorear y comunicar el impacto de sus actividades en el medio ambiente, y tener la voluntad de mejorar y hacer cumplir los sistemas y prácticas establecidos para mitigar.

4.1. LEYES AMBIENTALES

- 4.1.1. *Debe*, en todo momento, cumplir con la legislación ambiental vigente.

4.2. DISEÑO O ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS/PRODUCTOS SOSTENIBLES

- 4.2.1. *Debería*, si es fabricante, abastecerse de materias primas de forma responsable con el medio ambiente y utilizar materiales de origen sostenible.
- 4.2.2. *Debería*, en caso de ser fabricante, integrar el diseño ecológico, tener en cuenta el final de la vida útil de los productos y utilizar una formulación responsable del producto (*por ejemplo, material y contenido biodegradables, no tóxicos, no plásticos, no cancerígenos, reciclados*).
- 4.2.3. *Debería*, si es minorista, abastecerse de productos respetuosos con el medio ambiente.
- 4.2.4. *Debería*, en caso de ser proveedor de servicios, diseñar servicios respetuosos con el medio ambiente, considerando la gestión de residuos ahorrando recursos.
- 4.2.5. *Debería* evitar el uso de materiales que dependan de recursos finitos y, en su lugar, utilizar materiales de origen sostenible.
- 4.2.6. *Debería* considerar el final de la vida útil de los productos para obtener soluciones de valorización.
- 4.2.7. *Debería* evitar envases innecesarios, reducir los embalajes indebidos y promover opciones sostenibles.

- 4.2.8. *Debería* buscar la eficiencia para optimizar la ruta en la prestación de servicios y optimizar la gestión de la flota (*dimensionamiento adecuado y perfilado adecuado*).
- 4.3. MITIGACIÓN DE IMPACTOS (PROCESO INTERNO DEL PROVEEDOR)
 - 4.3.1. *Debe* ser transparente sobre las condiciones ambientales en las que se fabrican los productos y se prestan los servicios y cooperar, si es necesario, con Acción contra el Hambre y/o sus auditores a este respecto.
 - 4.3.2. *Debería* medir y reducir, siempre que sea posible, el impacto ambiental negativo de su organización y operaciones (*por ejemplo, conservación de la biodiversidad ², producción de residuos, emisiones, uso del agua, contaminación, etc.*).
 - 4.3.3. *Debería* desarrollar objetivos de impacto ambiental y climático y, cuando sea posible, incluir a sus propios proveedores y socios en los objetivos.
 - 4.3.4. *Debería*, si es pertinente en el sector de intervención, implementar un sistema de gestión ambiental (normas e.g. ISO 14001) y aplicar una política ambiental.
- 4.4. RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 - 4.4.1. *Debe*, en todo momento, gestionar los residuos peligrosos con una gestión ambientalmente racional (ESM)³
 - 4.4.2. *Debe* garantizar que se respeten los principios de prevención (*actuar en la fuente para evitar y limitar la contaminación*) y de precaución (*tomar medidas preventivas para evitar daños graves e irreversibles, incluso en ausencia de certeza*).
 - 4.4.3. *Debería* adoptar una cultura y prácticas de negocio que se esfuercen por reducir los desechos y reutilizar los materiales, el reciclaje de desechos y las prácticas de eliminación.
 - 4.4.4. *Debería* proponer, cuando sea posible, soluciones de valorización (*internamente o con socios*) para la gestión de residuos de productos (*logística inversa ⁴*).
- 4.5. EMISIONES
 - 4.5.1. *Debería* adoptar una cultura de trabajo y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero (*por ejemplo, CO₂, N₂O, gas freón, hidrocarburos, etc.*) en el ciclo de vida de sus productos y operaciones.
 - 4.5.2. *Debería* tener una comprensión clara de su huella de carbono y un plan para reducirla.
 - 4.5.3. *Debería* minimizar los viajes del personal tanto como sea posible y monitorear y reducir la logística de transporte para garantizar la distribución y entrega eficiente de productos y servicios.
- 4.6. RECURSOS
 - 4.6.1. *Debería* revisar los procesos, las operaciones y las cadenas de suministro para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos.
 - 4.6.2. *Debería* minimizar el consumo de energía y utilizar fuentes de energía renovables (*por ejemplo, energía solar*).
 - 4.6.3. *Debería* minimizar el uso / desperdicio de agua y adoptar tecnologías de ahorro de agua cuando sea posible y desarrollar una comprensión de su impacto en el agua.

5. CONDUCTA ÉTICA Y NORMAS LEGALES

PRINCIPIOS CLAVE

² Buscar minimizar el impacto de las operaciones sobre la fauna, la flora y los suelos para asegurar la conservación de la biodiversidad y los hábitats.

³ El manejo ambientalmente racional (ESM) es un enfoque para garantizar que los desechos peligrosos y los materiales reciclables peligrosos, incluidos los que cruzan las fronteras internacionales, se manejen de manera que se proteja la salud humana y el medio ambiente.

⁴ Logística inversa: Sistema de gestión logística de los productos que son recuperados por la empresa, ya sea reciclaje, recuperación y otras formas de devolución de productos del cliente al productor.

- Adherirse a los más altos estándares de conducta ética.
- Adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia el fraude, el soborno y la corrupción.

5.1. CORRUPCIÓN

- 5.1.1. *No debe* actuar de manera deshonesta ni participar en ninguna forma de prácticas corruptas, incluidas, entre otras, la extorsión ⁵, el fraude ⁶, la evasión fiscal, el lavado de dinero y el soborno ⁷.
- 5.1.2. *No debe* intentar influir indebidamente en ningún proceso de adquisición a través de ningún tipo de prácticas corruptas, de soborno, coercitivas ⁸, colusorias ⁹ u otras.

5.2. CONFLICTO DE INTERESES

- 5.2.1. *Debe* revelar cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial. Esto puede incluir un empleado, agente o miembro de la familia inmediata (o una organización que emplee a algún miembro de la familia), que tenga algún tipo de interés o vínculo económico con ACH.
- 5.2.2. *Debe* notificar a ACH si se da empleo a cualquier expleado dentro de un período razonable después de que terminen su empleo con ACH.

5.3. REGALOS Y HOSPITALIDAD

- 5.3.1. *No debe* proporcionar, ni intentar proporcionar, ningún tipo de regalo, hospitalidad, vacaciones, bienes, servicios u otros artículos de valor a ningún empleado de Acción Contra el Hambre.

5.4. SANCIONES, MALVERSACIÓN Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

- 5.4.1. *Debe* seguir las normas aplicables de control de exportaciones y sanciones. Esto incluye no proporcionar fondos o recursos a personas o entidades restringidas, y asegurarse de tener todas las aprobaciones necesarias.

5.5. ACTIVIDAD LEGAL Y TERRORISMO

- 5.5.1. *No debe* estar involucrado en ninguna organización criminal u otra actividad ilegal.

6. SALVAGUARDA

Los proveedores están obligados a leer, adherirse y cumplir con la política de protección de Acción contra el Hambre. Los proveedores deben ponerse en contacto con Acción contra el Hambre para obtener la póliza si no se ha compartido con ellos antes de firmar este Código de Conducta.

⁵ Extorsión: la práctica de obtener algo, especialmente dinero, a través de la fuerza o amenazas.

⁶ Fraude definido como cualquier acto u omisión intencional relacionado con:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tengan como efecto la apropiación indebida o la retención indebida de fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales
- No divulgación de información, con el mismo efecto
- La malversación de dichos fondos para fines distintos de aquellos para los que fueron originariamente Corrupción activa: prometer deliberadamente o dar una ventaja a un funcionario para que actúe o se abstenga de actuar de acuerdo con su deber de una manera que dañe o pueda dañar los intereses financieros de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

⁷ Soborno: ofrecer a los empleados de Acción Contra el Hambre regalos monetarios o en especie con el fin de ganar mercados adicionales o para continuar con un contrato.

⁸ Práctica coercitiva: dañar o amenazar con dañar, directa o indirectamente, a las personas o sus bienes para influir en su participación en un proceso de contratación o afectar la ejecución de un contrato.

⁹ Colusión: la coordinación del comportamiento competitivo de las empresas, con el resultado probable de que los precios suban, la producción se restrinja y los beneficios de las empresas coludidas sean más altos de lo que serían de otro modo. El comportamiento colusorio no siempre se basa en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, sino que también puede ser tácito.

PRINCIPIOS CLAVE PARA LOS PROVEEDORES COMO ORGANIZACIÓN

- Salvarguardar significa proteger la salud, el bienestar y los derechos de los niños, los adultos vulnerables y en situación de riesgo, y permitirles vivir libres de daños, abusos, explotaciones, molestias y negligencias que puedan resultar del contacto con los empleados, el personal asociado, los socios y los proveedores de Acción contra el Hambre.
- Al menos una vez al año, organice una sesión de concienciación del personal. Si el proveedor no tiene la capacidad para hacerlo, debe solicitar el apoyo de Acción contra el Hambre.
- Fortalecer sus procedimientos internos para prevenir daños o abusos. Acción contra el Hambre puede apoyar al proveedor para evaluar sus procedimientos y hacer recomendaciones.
- Proporcionar pasos claros a seguir en caso de que surjan dudas con respecto a incumplimientos de este Código de Conducta y la Política de Salvaguarda de ACH. Los mecanismos de denuncia deben estar bien definidos, ser seguros y confidenciales.
- Adoptar una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de abuso, prácticas dañinas y comportamientos que se cometan contra niños, adultos vulnerables y en riesgo, y todos los participantes del programa Acción contra el Hambre, analizando las acusaciones, investigándolas y tomando las medidas administrativas apropiadas contra los miembros del personal involucrados si las acusaciones son probadas.
- Informar la explotación, abuso, acoso o cualquier otra forma de mala conducta cometida por uno de sus empleados o por un empleado de Acción contra el Hambre hacia niños, adultos vulnerables y en riesgo a Acción contra el Hambre tan pronto como se presente una denuncia (ver mail de contacto al final del documento).
- Adoptar un enfoque centrado en la víctima/superviviente para garantizar la seguridad, la protección, el respeto, la dignidad y los derechos de las personas que han sido abusadas o explotadas sexualmente.

COMPORTAMIENTOS INDIVIDUALES ESPERADOS DE LOS MIEMBROS DEL STAFF DE LOS PROVEEDORES:

6.1. PROTECCIÓN GENERAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN, EL DAÑO Y EL ABUSO

- 6.1.1. *No debe* participar en ninguna forma de discriminación, explotación, maltrato, abuso o malas prácticas de protección (se aplica durante y fuera de las horas de trabajo).
- 6.1.2. *Debe* garantizar que nadie sea sometido a un comportamiento que tenga el propósito o el efecto de violar la dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para los niños, los adultos vulnerables y en riesgo.
- 6.1.3. *Debe* cumplir con todas las leyes y regulaciones relevantes, incluida la 'Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño'¹⁰ y las 'Medidas especiales de las Naciones Unidas para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual'¹¹.

¹⁰ <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

¹¹ <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/documents>

- 6.1.4. *Debe* crear y mantener un entorno seguro e inclusivo, libre de cualquier forma de discriminación, explotación, abuso, acoso, intimidación y acoso.
- 6.1.5. *Debe* respetar y promover los más altos estándares éticos y profesionales.
- 6.1.6. *Debe* asistir a capacitaciones, reuniones, discusiones de salvaguardia cuando lo proponga el proveedor o ACH.
- 6.2. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL¹² Y EL ABUSO SEXUAL¹³ (PSEA)
- 6.2.1. *No debe* participar en actividades sexuales con personas menores de 18 años, independientemente de la edad local de minoría de edad / consentimiento. La creencia errónea sobre la edad de una persona no se considera una defensa.
- 6.2.2. *No debe* intentar abusar sexualmente o explotar a nadie.
- 6.2.3. *No debe* intentar o intercambiar dinero, empleo u otros artículos o promesas de valor por ninguna actividad sexual.
- 6.2.4. *No debe* intentar o abusar de una posición de vulnerabilidad por tener actividad sexual.
- 6.3. PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS
- 6.3.1. *Debe* asegurarse de no quedarse solo con un niño en el transcurso de la entrega de bienes / servicios.
- 6.3.2. *Debe* estar vigilante y atento a su propio comportamiento para evitar situaciones en las que pueda ser acusado de comportamiento inapropiado.
- 6.3.3. *No debe* tomar fotografías de los niños que participan en las actividades de Acción contra el Hambre ni de imágenes degradantes de los niños de las comunidades donde Acción contra el Hambre tiene actividades.

7. IMPACTO EN LA COMUNIDAD

PRINCIPIO CLAVE

- Proteger y promover los derechos a la tierra de las comunidades, incluidos los pueblos nativos.

- 7.1. FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE VIDA
- 7.1.1. *Debería* actuar de una manera que tenga un impacto positivo en las comunidades locales, mejore los medios de vida y eleve la economía local.
- 7.1.2. *Debería*, en la medida de lo posible, involucrar y emplear proactivamente a los proveedores locales.
- 7.1.3. *Debería*, en la medida de lo posible, adquirir bienes que se obtengan y fabriquen localmente.
- 7.1.4. *Debería*, en la medida de lo posible, emplear a miembros de las comunidades locales.
- 7.1.5. *Debería* fortalecer proactivamente a los proveedores locales a través de capacitación o soporte técnico / operativo / de gestión.
- 7.1.6. *Debería* respetar los derechos y títulos de propiedad/tierra del individuo, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Todas las negociaciones relativas a su propiedad o terreno deben adherirse a los principios de consentimiento libre, previo e informado, transparencia contractual y divulgación.
- 7.2. PUEBLOS INDÍGENAS
- 7.2.1. *Debería* respetar los derechos, las culturas y las creencias de los pueblos indígenas, y tratarlos de manera culturalmente apropiada.

¹² Explotación sexual: cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.

¹³ Abuso sexual: La intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

7.2.2. *Debería* evitar actividades que puedan tener un impacto adverso en la población indígena.

7.3. PATRIMONIO CULTURAL

7.3.1. *Debería* reconocer y respetar la importancia del patrimonio cultural físico y no físico en la comunidad.

SANCIONES

En el caso de que un proveedor, solicitante o licitador esté involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o en caso de incumplimiento comprobado de la implementación de medidas preventivas, Acción contra el Hambre debería imponer:

- Sanciones administrativas: La mala conducta del candidato puede ser denunciada a las autoridades civiles, comerciales o a nuestro donante institucional correspondiente y se dará por terminada cualquier relación profesional con el proveedor de forma inmediata.
- Sanciones financieras: Acción contra el Hambre solicitará el reembolso de los costes directa e indirectamente relacionados con la realización de un nuevo proceso de licitación o adjudicación de contratos. En su caso, Acción contra el Hambre retendrá la garantía de la oferta o la fianza de cumplimiento.

Cualquier incumplimiento de nuestra norma de salvaguardia (*véase la norma 6*), ya sea dentro o fuera del contexto de nuestro trabajo, de forma que contravenga los principios y normas contenidos en este documento, dará lugar a la suspensión inmediata o a la rescisión del contrato.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES / CONTÁCTANOS

Acción contra el Hambre está comprometida con procesos justos y transparentes, y las reglas anteriores también se aplican a nuestros empleados.

Si cree que la acción de cualquier persona (o un grupo de personas) que trabajan o se ofrecen como voluntarios para Acción contra el Hambre es responsable de violar las reglas anteriores, debe presentar una denuncia a través de la línea directa de correo electrónico para denunciantes, para que sea revisada e investigada de manera discreta y adecuada.

Con el fin de facilitar su investigación, los informes deben proporcionar información lo más precisa posible. Su nombre y contacto son opcionales, pero se recomienda. Todos los informes se tratan de forma confidencial en la medida en que lo permita la ley. Acción contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del denunciante y para proteger a los denunciantes contra cualquier posible represalia.

Los informes deben enviarse de la siguiente manera: por escrito a la dirección electrónica pqr@co.acfspain.org; o a través del teléfono: 01800 5189758

Si el/a Director/a de Acción contra el Hambre es el objeto de la queja, o si cree que un incidente no ha sido tratado adecuadamente a nivel de la oficina en el país, puede ponerse

en contacto con Acción contra el Hambre enviando un correo electrónico a alertehq@actioncontrelafaim.org.

A CUMPLIMENTAR POR EL PROVEEDOR

Yo, abajo firmante:

(Nombre del _____ ,
representante)

(posición) _____

en (nombre de la _____ ,
empresa)

certificar que he leído y entendido este reglamento.

En nombre de la empresa para la que actúo, acepto los términos del Código de Conducta de Acción contra el Hambre y me comprometo a lograr los mejores resultados en caso de que *la empresa que represento* obtenga un mercado.

Al firmar, certifico que *la empresa que represento* no ha proporcionado, y tomaré todas las medidas razonables para garantizar que no proporcione ni proporcionará a sabiendas apoyo material o recursos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, promueva, facilite o participe en fraude, corrupción activa, colusión, práctica coercitiva, soborno, participación en una organización criminal o actividad ilegal, o prácticas laborales poco éticas, como el uso de mano de obra infantil o la anulación de los derechos sociales básicos y las condiciones de trabajo o de las normas definidas por la *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, en particular en términos de no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo nacional legal, no trabajo forzoso y respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o explotación o abuso sexual: tales como cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, o acoso físico, incluidas las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al "mercado del sexo".

Por último, por la presente certifico que *la compañía que represento* no está involucrada en ninguna demanda, reclamo o acción pendiente en nombre de la Compañía, o en nombre de cualquier otra persona o entidad, contra la Compañía, con respecto a fraude, corrupción, soborno o cualquier actividad ilegal, y no ha sido condenada culpable de tales prácticas en ningún momento.

☐ He leído y me adhiero a la política de salvaguardia de Acción contra el Hambre.

Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquiera de sus proveedores y subsidiarias.

Fecha:

Firma y sello:

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES – PARA EL REGISTRO EN ACF

SOLO PARA USO DE ACH:

Proveedor registrado: ☐ SI ☐ NO En caso negativo, justificación de la no inscripción del proveedor:	Referencia interna del proveedor ACH:
--	---------------------------------------

INTRODUCCIÓN

El formulario de registro de proveedores permite a Acción contra el Hambre (ACH) recopilar y registrar los datos de su empresa en nuestra base de datos de proveedores para facilitar futuras adquisiciones. Sus datos se mantendrán confidenciales y se utilizarán únicamente para fines internos. ACH puede llevar a cabo las comprobaciones necesarias para garantizar que la información proporcionada sea correcta.

Tenga en cuenta también que cualquier persona o empresa que desee trabajar con ACH debe cumplir con el Código de Conducta del Proveedor de ACH.

Marque SÍ o NO en relación con su aceptación de cada una de las siguientes declaraciones:	SÍ	NO
¿Está de acuerdo con las comprobaciones necesarias por parte de ACH o de una parte externa?		
¿Se adhiere al Código de Conducta del Proveedor de ACH y a las políticas asociadas?		

Si la respuesta es NO, lamentamos no poder procesar su solicitud.



Donde aparezca este pictograma, se adjuntará el documento correspondiente.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la empresa:	
-----------------------	--

Volumen de negocios financiero en los últimos tres años:	2023	
	2024	
	2025	
¿Cuántos empleados trabajan con usted? Detallar en qué departamentos (administradores, vendedor, técnico, etc.)		
¿Cuántas mujeres trabajan en su empresa? ¿Y en qué posición?		

INFORMACIÓN BANCARIA

Datos bancarios de la empresa a efectos de transferencias de pago. Es importante que el proveedor proporcione la información para tener detalles completos. En caso de cambio de datos bancarios, el proveedor debe informar a ACH para la modificación.

Nombre y dirección del banco	
Número de cuenta	
Moneda de la cuenta	
Nombre de la cuenta	
SWIFT	
IBAN	

REFERENCIAS Y EXPERIENCIAS

Se deben proporcionar al menos 3 referencias relevantes con las que se pueda contactar de forma confidencial para verificar la ejecución satisfactoria de los contratos. Estas referencias no pueden ser personal de ACH ni estar relacionadas con un contrato de ACH. Los

encuestados deben proporcionar esta información para cada una de las referencias en el siguiente formato:

1	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	
	Valor aproximado del contrato	
2	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	
3	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	

	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PERSONAL Y LEGAL

Marque SÍ o NO para cada una de las siguientes declaraciones con respecto a su estado actual:	SÍ	NO
La empresa está en bancarrota, sometida a administración judicial o ha suspendido sus actividades.		
La empresa está sujeta a quiebra o procedimientos legales similares.		
La empresa, un director o socio ha sido condenado por mala conducta profesional.		
La empresa tiene impuestos o cotizaciones a la seguridad social sin pagar.		
La empresa, un director o socio ha sido declarado culpable de fraude, lavado de dinero, corrupción o de formar parte de una organización criminal.		
La empresa cumple con las leyes laborales y de salud y seguridad.		
La empresa se ha coludido con otros licitadores o ha tenido un contacto inapropiado con el personal de ACH.		
La empresa se asegura de que los subcontratistas se adhieran a los mismos estándares.		
¿La empresa tiene pendiente alguna acción legal o sentencia?		
La empresa tiene acciones legales pendientes o disputas con el Gobierno, las ONG internacionales o las agencias de las Naciones Unidas.		
La empresa ha sido culpable de mala conducta profesional.		

La empresa ha incurrido en un grave incumplimiento de contrato.		
La empresa está en bancarrota, sometida a administración judicial o ha suspendido sus actividades.		

Si alguna de las respuestas anteriores es SÍ, por favor explique:

Enfoque ambiental y social

ACH presta una gran atención a los aspectos medioambientales y sociales durante la contratación y, por lo tanto, considera positivamente a los proveedores con un enfoque ambiental y social. También se pueden incluir criterios adicionales al solicitar una oferta específica.

Mencione si tiene alguna de las siguientes pólizas y adjúntelas si es así.	SÍ	NO
 ¿Incorpora voluntariamente consideraciones ambientales en sus actividades y relaciones con las partes interesadas y tiene una política ambiental?		
 ¿Tienen alguna acreditación/certificación en materia de política medioambiental? (EMAS, 140001, ...)		
 ¿Cuentan con un sistema de gestión de residuos?		
 ¿Tienen una política de RSC (Responsabilidad Social Corporativa)?		
 ¿Tienen una política de abuso y acoso ¹⁴ ?		
 ¿Tienen una política de salvaguarda ¹⁵ ?		

¹⁴ Existen políticas de abuso y acoso para educar a los empleados sobre el comportamiento abusivo e inapropiado. Estas políticas definen lo que se considera acoso en el lugar de trabajo, las conductas prohibidas y los tipos específicos de comportamiento que violan las políticas.

¹⁵ Los procedimientos de salvaguarda y protección de la infancia son directrices e instrucciones detalladas que respaldan la declaración general de la política de salvaguarda. Explican los pasos que su organización tomará para mantener seguros a los niños y jóvenes y qué hacer cuando hay preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un niño

 ¿Tiene una política de fraude y/o corrupción?		
 ¿Cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ¹⁶ ?		
¿Su empresa cumple con las normas internacionales del trabajo de la OIT y las normas universales de derechos humanos?		
¿Está interesado en mejorar la gestión ambiental y social de su empresa a través de las recomendaciones propuestas por ACH?		

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

Yo, el abajo firmante, confirmo que la información proporcionada en este formulario es correcta. En caso de cambio en la información, informaré a ACH lo antes posible. Certifico que la información proporcionada anteriormente es precisa y completa a mi leal saber y entender. Entiendo que el suministro de información inexacta o engañosa en esta declaración puede llevar a que mi organización sea excluida de la participación en futuras licitaciones.

Nombre:	
Posición:	
Fecha:	
Firma y sello:	

¹⁶ ¿Incluir indicadores de salud y seguridad como el número de accidentes e incidentes notificados, averías de equipos, etc.?

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PROVEEDORES)

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien en su calidad de _____, de _____, identificada con el NIT. No. _____ titular de los datos personales, en adelante se denominará “EL TITULAR” de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 sobre protección de datos personales se autoriza con base en los siguientes antecedentes:

- Que EL TITULAR se encuentra participando en el proceso de contratación _____ para ello, la Fundación Acción contra el Hambre debe hacer la recolección correspondiente de datos personales para realizar el proceso.
- Que la recolección y tratamiento de datos personales se llevará a cabo con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Que los datos recolectados del TITULAR recibirán un tratamiento adecuado y acorde con la legislación mencionada al inicio de este documento. Estos datos serán conservados bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesaria para impedir alteraciones, pérdida de información y uso o acceso no autorizado o fraudulento.

SEGUNDO: Que la autorización de los datos es otorgada de manera voluntaria, expresa y clara, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 y nuestra política de privacidad <https://accioncontraelhambre.org/es/politica-privacidad>

TERCERO: Que EL TITULAR autoriza a que la Fundación Acción contra el Hambre, consulte las bases de datos de reportes relacionados con lavado de activos y financiamiento al terrorismo, ONU-Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, Office of Foreign Assets Control (OFAC), Policía Nacional, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

CUARTO: Que EL TITULAR de los datos personales en cualquier momento podrá reclamar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, modificación y/o

supresión de los datos personales. Para ello, bastará con enviar la solicitud al correo electrónico protecciondatos@co.acfspain.org

QUINTO: Que los datos personales otorgados se mantendrán en estricta reserva y serán adoptadas todas las medidas razonables necesarias que aseguren que los mismos no sean objeto de revelación.

Firma:

Fecha: ___/___/_____
